



1197
204
Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO
Seminario de Teoría General del Estado

Estructura Jurídica de
la Democracia



DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ACADEMICA DE
LAS CARRERAS PROFESIONALES

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a
ERNESTO MALDONADO GONZALEZ



México, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"ESTRUCTURA JURIDICA DE LA DEMOCRACIA"

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

LINEAMIENTOS SOBRE LA DEMOCRACIA.

1.1.-	Clasificación de la Democracia.....	1
1.2.-	Teoría de la Soberanía del Pueblo.....	20
1.3.-	Gobierno representativo.....	28

CAPITULO II.

RECURSOS JURIDICOS DE LA DEMOCRACIA.

2.1.-	Opinión Pública.....	39
2.2.-	Falta de Organos de Control Democrático.....	48
	a) Referendum.....	48
	b) Plebiscito.....	56
	c) Revocación Popular.....	57
	d) Iniciativa popular.....	59

CAPITULO III.

CRISIS DE LA DEMOCRACIA.

3.1.-	Crisis Humana.....	63
3.2.-	Crisis Política.....	68
	3.2.1.- Crisis Económicas y Sociales.....	71
	3.2.2.- Porvenir de las Democracias.....	79
3.3.-	Problemas en la Sociedad de masas.....	85
3.4.-	Crisis de la Democracia Mexicana.....	89
3.5.-	Partidos Políticos.....	94

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

A través del tiempo, mucho se ha meditado en el mundo del pensamiento sobre el término Democracia, desde su etimología hasta su clasificación y uso actual; Democracia, etimológicamente proviene de la voz griego Demokratia, la cual está compuesta a su vez de dos términos - Demos, Pueblo Kratos, Gobierno, significando entonces Gobierno del Pueblo.

La Democracia en el proceso de su realización histórica, ha sufrido cambios considerables, desde la forma democrática directa en la Atenas de Pericles, líder de la democracia, hasta la actual democracia, que hoy en día sirve frecuentemente de báculo a nuestros políticos para realizar sus diversas actividades.

La evolución que ha tenido el término Democracia, ha originado una serie de confusiones que en materia política se presentan asiduamente dado el uso indebido del término, derivado de propósitos interesados que han hecho que la palabra Democracia haya perdido tanto su concepto original como su fin primordial. Es por esto, que elegí el tema de "Estructura Jurídica de la Democracia" para desarrollo de tesis, ya que para poder contribuir con una posible resolución a la grave crisis política, económica y social por la que viene atravesando nuestro país, es necesario conocer lo que es la democracia y como está estructurada y así entonces, podremos comenzar con el cambio hacia una verdadera Democracia Mexicana y una nueva forma de vida, y no continuar con nuestra falsa Democracia, o mejor dicho, con nuestra ya famosa Democracia a la Mexicana.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA DEMOCRACIA.

1.1.- Clasificación de la Democracia según su realización histórica.

El término democracia, proviene de la voz griega demokratia la cual está compuesta a su vez de dos términos: demos, pueblo, kratos, poder o gobierno. Gramaticalmente según el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia, Democracia es la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado. (1)

La democracia en el proceso de su realización histórica, ha sufrido cambios considerables, encontrándonos en sus orígenes la forma democrática directa, en ella los gobernantes eran al mismo tiempo los gobernados; esta forma de gobierno donde tuvo su máxima realización fue en Atenas, cuna de la cultura de Occidente en donde la concepción de la polis (Ciudad-Estado), entidad compuesta por la totalidad de ciudadanos (varones libres), exigía una colaboración activa de todos y cada uno de ellos dentro de la vida política de las pequeñas poleis democráticas del mundo griego, aunque la polis representativa de la democracia griega es la Atenas de Pericles, líder de la democracia, en donde como ha quedado asentado, se gestaron la mayor parte de ideales e ideas ordenadoras que influyeron la cultura de Occidente.

(1) Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, Madrid 1956 Pág. 434.

El desarrollo griego podemos dividirlo en tres períodos: el primero abarca del siglo IX al V, comprendiendo los inicios de la cultura Micénica hasta la aparición de las epopeyas Homéricas. Es el período de monarquías hereditarias en donde los hombres libres tenían como ocupación la ganadería, la guerra, la caza y el bandillaje, posteriormente, en forma gradual, apareció la agricultura y el trabajo manual, ocupaciones consideradas indignas por serviles. A través del contacto con los fenicios la cultura micénica entró en contacto con Egipto, introduciendo en Grecia los animales domésticos, el cultivo y el trabajo de metales, situaciones que determinaron diferentes categorías sociales.

A decir de Werner Jaeger, estas tres formas de economía griega, "tienen sus respectivas formas de gobierno. En efecto, el basileútatato que gobernaba a fines del primer período, concentró en sus manos demasiado poder, mucho más del que pudieron tolerar los eupátridas y el cambio de gobierno no se hizo esperar, se creó el Arcontado, que hasta el año 683 A.C. fue unitario y decenal. Hacia el año 595 antes del peligro de una guerra civil de carácter netamente clasista, fue elegido arconte único Solón, con plenos poderes para formar una legislación que resolviera la crisis imperante.

La ciudad se convirtió en una república democrática. Lo que pudiera llamarse poder ejecutivo, se confió en nueve arcontes renovables cada año, el legislativo a un senado de cuatrocientos miembros, que elaboraban las leyes y las sometían a la votación de la Asamblea del pueblo. El tribunal supremo era el Arcópago y los tribunales inferiores o

jurados dicasteros se integraban por ciudadanos designados por sorteo" -

(2)

Si de alguna forma de gobierno puede decirse que se fundó en la Soberanía del pueblo, es del ateniense. El pueblo reunido en asamblea ejercía directamente el poder esta fue la democracia directa; sin embargo al pueblo sólo lo integraba el conjunto de ciudadanos libres, - tal calidad era privilegio de los hijos de padre y madre atenienses. Los varones libres eran inscritos en unas listas que llevaban sus respectivos "demos" (barrio parroquia, distrito). El proceso era el siguiente: al cumplir diecisiete años eran presentados el primer día de hecatombeion - (Julio) ante sus demos en una ceremonia para su admisión, una vez admitidos eran inscritos en las listas de quienes gozaban derechos civiles, o sea, el reconocimiento de la mayoría de edad; a partir de ese momento - podían concurrir a la asamblea (ecclesia), pero solamente tomaban parte en ella a los veinte años, edad en que se les inscribía en el registro de la asamblea. A los treinta años podían formar parte de los grandes jurados populares.

Las instituciones democráticas atenienses eran: la asamblea o ecclesia, formada por todos los ciudadanos, (varones libres mayores de veinte años). El consejo de los quinientos y los tribunales con sus grandes jurados populares; esta última institución es considerada clave del auténtico control democrático, porque los tribunales dictaban sentencia en

(2) Jaeger Werner.- *tucídides como pensador político*. Ed. F.C.E. México 1946 Pág. 40.

nombre del pueblo sin admitirse apelación.

Los demócratas atenienses hacen referencia en primer término a la igualdad política, Herodoto para hacer mención de la democracia utiliza los términos "isogoria" "Isonomia". Pericles, líder de la democracia, también se refiere a la igualdad, así en tal ciudad democrática la ley es igual para todos (isonomia) igual es también la participación en la cosa pública (isogoria); igual la participación en el poder (isocratia).

Pericles también hace referencia a la igualdad, esto se desprende del contenido de la oración fúnebre en honor a los caídos en la guerra del Peloponeso que Tucídides plasma en el capítulo VII del libro II de la manera siguiente: "Nuestro gobierno se denomina democracia porque la administración de la República no pertenece ni está en pocos sino en muchos. Por lo cual cada uno de nosotros de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan pronto está a procurar el bien y honra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo ni honrado, ni acatado por su linaje o solar, sino tan solo por su virtud y bondad. Que por pobre o de bajo suelo que sea, con tal que pueda hacer el bien y provecho a la República, no será excluido de los cargos y dignidades públicas". (3)

Como puede apreciarse, la democracia ateniense, concebida

(3) Tucídides.- Historia de la Guerra del Peloponeso. Lib. II Cap. VII pág. 83. Ed. Porrúa, S. A. México 1975.

en relación a la polis, es el sistema de gobierno basado en la participación personal y directa de todos los ciudadanos, régimen en el que el pueblo se gobernaba a sí mismo, pero debe hacerse la aclaración que la población comprendía dos grupos política, jurídica y económicamente diferentes: los ciudadanos con plenitud de derechos y los esclavos sin derecho alguno, herramientas vivas asimiladas a la propiedad.

Bernardo Zepeda Sahagún considera que este tipo de democracia "fue una democracia tan perfecta, que no se ha vuelto a lograr una igual si se hace caso omiso a la institución de la esclavitud, que nunca intentó abolirse en la antigüedad. Sin democracia no hubiera habido controversias tan sublimes como las que tuvieron lugar entre las diferentes escuelas filosóficas, ni diálogos socráticos, ni simposios. Tampoco hubiera habido demagogos sin escrúpulos". (4)

Entre los historiadores griegos se pueden apreciar importantes diferencias en la conceptualización de la democracia; en Herodoto la democracia no es más que una forma de gobierno tal como aparece definida por Otanes, sátrapa persa cuyo criterio fue recogido por el historiador, en tanto que en Pericles se encuentra el contenido sustancial de la democracia, que a pesar de su nacimiento como concepto político, se proyecta en el tiempo hasta formar un modo de existencia fijado sobre valores esenciales de rango universal. Desde tiempos de Tucídides hasta nuestros días se va clarificando el contenido del término democracia, con su

(4) Zepeda Sahagún Bernardo. El hombre de ayer y hoy. Editorial Enseñanza, S. A. México 1978 Págs. 174.

carácter expresivo de dignidad humana, hasta transformarse en un término corriente, incorporado al lenguaje cotidiano como forma de concretar la estimación de la personalidad individual,

Roma.

Para el estudio de la democracia según su realización histórica, no son esencialmente importantes ni el modo de vida ni las instituciones políticas romanas, dado que Roma no contempló la pugna virulenta entre la nobleza y la plebe que tratara de arrebatarle el poder a la primera para instaurar la democracia, lo cual no implica que Roma haya sido ajena a las luchas intestinas de carácter político-económicas, sino sólo la afirmación de que la democracia como forma de gobierno propia de una clase humillada por la nobleza, no existió en Roma.

La historia del Derecho Romano, nos demuestra que desde los tiempos de los reyes legendarios, Roma quedó dividida en seis categorías sociales fundadas en la renta, teniendo por objeto la integración del ejército a base de centurias. La mayoría de éstas correspondían a los ricos, lo que era de gran importancia, dado que al formarse la Asamblea Centurial, en la que se elegían a los magistrados, la clase alta junto con la media siempre tenían mayoría.

En el año 510 a.C. el patriciado originó una revolución de carácter aristocrático, con objeto de abolir la monarquía y establecer la República, que tuvo como órganos de gobierno al Consulado, al Senado y a los tribunales de Justicia. Los funcionarios de estos órganos

del gobierno sólo podían ser patricios de manera que los plebeyos quedaron totalmente excluidos de toda participación en él, inclusive y con mayor razón, en los períodos de crisis en que se recurría a la dictadura.

Por el año 498 los plebeyos iniciaron su revolución, y a lo largo de doscientos años de lucha fueron logrando sucesivamente: el tribunalado, los plebiscitos, la igualdad de todos ante la ley por medio de la "Ley de las Doce Tablas", la igualdad social por medio del libre matrimonio entre patricios y plebeyos, la igualdad política, y por último la igualdad religiosa. Sin embargo, todas estas conquistas no beneficiaron a los proletarios, sino únicamente a los plebeyos ricos y de mediana posición económica. De esta manera se formó un gobierno patricio-plebeyo, que hizo de Roma una ciudad apta para convertirse en el centro del mundo, por medio de una serie ininterrumpida de guerras de conquista que se iniciaron con la dominación de Italia y terminaron con las conquistas de Trajano.

El saqueo permanente de los pueblos vencidos convirtió a Roma en una urbe mercantil de economía monetaria, que necesitó una reglamentación especial para todos los aspectos de la vida.

El sentido práctico romano a la vez que las necesidades de orden económico, determinaron la confección permanente de leyes que rigieron los más mínimos detalles de la vida de los ciudadanos en sus relaciones entre sí, con los extranjeros y con el Estado. Así surgió el

Derecho Romano que junto con las legiones y el idioma, unificó al Imperio.

Es en el Derecho Romano, donde se encuentra el único principio democrático; la igualdad de todos ante la ley, la igualdad de todos los ciudadanos". (5)

La grandeza Romana nada debe a la democracia no obstante que la Constitución Republicana tenía sus pesos y contrapesos, como el derecho de veto, la intercesión, la colaboración entre magistrados, comicios y senado, la censura, la provocatio ad populum y el principio de que algunas funciones eran colegiadas y fundadas en la elección popular.

Roma no pudo ser capaz de propiciar el gobierno de la democracia, esa incapacidad que había sido la vida de un Imperio, desembocó en la muerte de la República, porque la aristocracia romana, en su odio instintivo al pueblo, prefirió arrojarse en los brazos del cesarismo que abrazarse de la democracia, como prefirió sacrificar la República antes que padecerla. Roma nunca vivió para la libertad e igualdad, sino para la gloria y cuando ésta le faltó sólo supo morir, cuando apartó su espada del mundo de su época, sólo le quedó entregarla a mercenarios para -- que con ella la aniquilaran, antes de ello, la gran extensión territorial que a la muerte de César dominaba la metrópolis romana fue incompatible con la República, por lo que los esfuerzos de los republicanos fueron es

(5) Margadant Guillermo F. Derecho Romano Privado. Ed. Esfinje, S. A. México 1983 Pág. 28 y sig.

tériles, surgiendo con Octavio el hombre fuerte que terminó con la República estableciendo el Imperio.

Durante los cien primeros años de vida de la Roma Imperial, un nuevo pensamiento comenzó a filtrarse en el ámbito social, pensamiento proveniente de una humilde provincia del Imperio, del pueblo de Israel, - quien habló de una buena nueva, del reino de Dios sobre la tierra, de la gloria de Dios sobre el universo todo, del reino del amor del padre de - justicia sobre toda la raza humana sin distinción de linaje ni de clase; el pensamiento universal de Jesús de Nazaret, quien llevó consuelo sobre - las pesadas cargas de los pobres, de los esclavos quienes por vez primera escucharon acerca de la igualdad de los hombres ante Dios; hacia finales del Siglo III la filosofía cristiana se elejó de los humildes convirtiéndose en una Iglesia Jerarquizada y si bien continuó hablando de la igualdad del género humano, nada hizo de facto para remediarla, ya que la sociedad seguía basada en el oprobioso sistema de la desigualdad.

EDAD MEDIA.

En la Edad Media comienza a prepararse el terreno para el advenimiento del Estado Moderno, en ella el primer problema que preocupa a los hombres del medioevo es el origen del poder temporal, y aunque en esta época se hablaba de formas de gobierno siguiendo la clásica enunciación tripartita de Aristóteles (Monarquía, aristocracia, democracia) la manera de ser de la organización política era la monarquía; en torno al sistema monárquico hubo quien defendiera el criterio de que los reyes - -

eran representantes de Dios en la tierra, mas también hubo quienes defendieron el criterio de que el pueblo es la fuente de todo poder, Marsilio de Padua decía que el legislador o causa primera o eficiente de la ley es el pueblo, o una parte del mismo que legisla para la totalidad, en ésta concepción pueden apreciarse matices típicamente democráticos.

Otro problema que se presenta durante el medioevo y fundamental para el surgimiento del Estado moderno son las luchas entre los poderes rivales del papa y el Emperador. Para el advenimiento del Estado moderno los monarcas tuvieron que librar una doble lucha, tanto en el interior, como en el exterior de sus reinados, una contra el papado y el emperador (lucha exterior) otra contra los señores feudales (lucha interior) con el objeto de afirmar su independencia y la centralización del poder en una sola mano, la mano del monarca que se convierte en soberano, mas nada se dice del sistema democrático, ni de la libertad ni de la igualdad de los hombres dentro de su órbita política, esto hubiera sido una contravención a los tiempos mismos en los cuales se gestó la monarquía absoluta como forma de gobierno.

EPOCA MODERNA.

"La democracia en la época moderna, tiene su conexión más inmediata, en los orígenes de la época feudal, que reposaba en la ciencia de una revelación divina absoluta y directa instituida por la iglesia. Sin embargo, la democracia moderna significa en general, la lucha contra la cultura eclesiástica y su transformación en ideas culturales autono-

mente engendrados, cuya validez resulta de su fuerza persuasiva, y de su inminente capacidad de impresionar. Cuando se establece en principio, nuevas autoridades o se les obedece de hecho, su legitimidad se funda siempre en una convicción puramente autónoma y racional. Escapan a esta generalidad las nuevas órdenes religiosas protestantes, que fundan su impulso vinculatorio en convicciones personales, y no en manifestaciones de autoridad estatal. Empero la mantiene firme la ortodoxia católica en los cauces de la arcaica idea de autoridad. El efecto inmediato de las ideas protestantes es el individualismo. La unificación supraindividual es posible dentro de una fuerza tan intensa como la creencia en la revelación divina, integrada en el Instituto de la Iglesia Católica, pero basta el debilitamiento de esos nexos, para que la conciencia individual actúe dentro del grupo social y sea esta misma la que, por su cuenta, se responsabilice creando su propio destino. La base de las conciencias no encuentran su correlato en el mundo preestablecido de la divinidad, sino ha de orientarse en su consecuente humanismo". (6)

Todas las pugnas y criterios anteriores, permitían, vislumbrar la necesidad de un cambio a fondo de los sistemas imperantes; esa atmósfera real e ideológica fue la que influyó en los intelectuales franceses para con sus ideas propiciar el cambio requerido a través de la Revolución Francesa de 1789, la cual, originó asombro en los reyes europeos que habían mantenido durante largos años, bajo su imperio, a

(6) C.J. Friederich. La Democracia como forma política y forma de vida. Instituto de Estudios Políticos Madrid Pág. 36.

los súbditos subyugados; es por ello que la Revolución francesa es fundamental para la comprensión de los ideales democráticos. El ideal democrático que inspiró la revolución defendía el criterio de que el poder no lo otorgaba Dios a los hombres, sino que eran los hombres, constituidos en pueblo quienes le daban el poder a los gobernantes, postulando a la vez los principios de la igualdad, libertad y fraternidad entre los hombres.

A decir de Carlos Sánchez Viamonte, esta época es una época nueva "en la cual empezó a nacer y a tomar fuerza, la inquietud de todos los hombres pertenecientes a diversos Estados a luchar por la garantía de igualdad, libertad y confraternidad, inquietud que no sólo se desbordó en Europa, sino también en la América conquistada y colonizada por Europa". (7)

Desde entonces, la doctrina democrática tiene por esencia la libertad y la igualdad de todos los hombres, teniendo como objetivo el máximo desarrollo de la personalidad humana, a cuyo efecto garantiza a todos la seguridad, sin distinción de origen, de forma tal, que cada ser humano pueda mantener el respeto de sí mismo. Consagra el derecho a la propia personalidad y por tanto a la vida, a la libertad y a la seguridad; rechaza las diferencias sociales fundadas en la raza, nacimiento, religión, riquezas; convirtiendo al gobierno en una actividad derivada -

(7) Sánchez Viamonte Carlos. Los Derechos del hombre en la Revolución Francesa.- Ed. UNAM. México 1956 Pág. 15.

del consentimiento de los gobernados, para promover el desarrollo máximo de cada hombre individual. Tal gobierno es producto de la participación responsable de los ciudadanos, cuyos derechos políticos garantizan a fin de que cada individuo intervenga dentro de la cosa pública, facilitando a través de procedimientos adecuados, la expresión de la voluntad popular. Desde esta óptica, la democracia, no es solo una forma de organización del poder fundada en el autogobierno del pueblo, sino un orden social destinado a realizar la personalidad armónica del ser humano.

La democracia moderna, se enlazó con el régimen liberal, predominando como técnica de gobierno, apareciendo así una forma especial de gestión para un mundo libre, como una conquista de la libertad, destinada a asegurar el goce de los derechos naturales del individuo; - forma democrática basada en la soberanía del pueblo, como fuente de todo poder político cuya voluntad se expresaba en la ley, obra de la decisión mayoritaria de los representantes del pueblo. En la realidad original, no contemplaba el sufragio universal ni la existencia de partidos políticos, estando ausente el pueblo en su integridad del proceso electoral; - traduciéndose entonces en el gobierno sobre el pueblo, no en el gobierno del pueblo. Es por ello que en ésta época se redujo la democracia a una técnica conveniente, para garantizar al individuo en su situación frente a la intervención del gobierno, para que como afirma Erick Kahler "pueda dedicarse sin restricciones a las actividades económicas. Así, pues, la democracia moderna fue significando cada vez más libertad y ausencia de intervención del gobierno, y hasta del propio gobierno -

autónomo, que se delegó en políticos expertos el centro vital de la -
democracia moderna no es político, como en las democracias antiguas, si-
no económico". (8) Esto propició que pudiera calificársele de democra-
cia representativa o indirecta; pero el orden social establecido por el
liberalismo a través del gobierno democrático, debía necesariamente de-
entrar en contradicción, ya que con el logro del sufragio universal, la
irrupción en la escena política por parte de los partidos políticos, fue
desintegrando la imagen inmóvil de una funcionalidad limitada a fronte-
ras incompatibles con la justicia; amén de que al aparecer los sindica-
tos y la fuerza obrera organizada, la democracia como técnica del poder
en el Estado, gradualmente fue sirviendo a la democracia como doctrina -
de una organización social nueva.

EPOCA CONTEMPORANEA.

El tránsito de la democracia política a su forma actual, -
es el punto que señala la declinación del liberalismo como ideología y la
fundamentación de lo social en la configuración de las funciones y estruc-
tura del poder en el Estado. La democracia moderna, producto de las re-
voluciones inglesa (1688) americana (1766) francesa (1789), que hizo ra-
dicar el poder en la nación, proclamó los derechos individuales y las li-
bertades políticas, garantizando el predominio económico de la clase mé-
dia, cedió el lugar a la democracia social, en donde la igualdad política
se complementa con la igualdad social⁹ y económica, dentro de un proceso -

(8) Kahler Erich. Historia Universal del Hombre. Fondo de Cultura Eco-
nómica. México 1943 Pág. 317.

en el que la democracia funciona dentro del plano material y moral, antes que en el plano formal; o sea, se fundamenta como régimen político, como concepción de un modo de vida y accesoriamente como forma de gobierno, como técnica gubernamental en donde los derechos sociales complementan los derechos políticos.

Clasificación de la democracia.

Democracia directa, es calificada también como democracia pura, es aquella en la que el pueblo se da sus propias leyes. Existió como lo hemos contemplado, en algunas poleis griegas, siendo su arquetipo la democracia ateniense, modernamente existe en algunos cantones suizos. Este tipo de democracia requiere de un territorio y de un pueblo, que sean compatibles con la necesidad de la consulta previa y la decisión común para cada negocio propio del gobierno de la comunidad.

Democracia indirecta o representativa.

Esta forma de democracia la encontramos ahí donde el pueblo ni delibera ni gobierna por sí mismo, sino por medio de sus representantes, dada que la amplitud territorial y humana, de los modernos Estados, la división del trabajo, la especialización de las funciones, hicieron necesaria la existencia de la forma representativa. "Cuando la fuerza gubernamental está monopolizada por un solo hombre, es evidente que el fenómeno de la representación no puede producirse, porque nadie sino él, ejerce todas las funciones y no puede representarse a sí mismo. - - Pero no ocurre lo mismo cuando la fuerza gubernamental se halla detenta-

da por colectividades. Las funciones no pueden ser ejercitadas por estas grandes colectividades y aunque pudieran materialmente hacerlo, como la función legislativa, las ejercería muy mal. En estas condiciones y obligados por ellas, es que se ha formado esa situación, en la que uno o varios individuos ejercen en nombre de los gobernantes primarios, las funciones del Estado". (9) Así, el gobierno representativo se manifiesta como la respuesta a la necesaria existencia de los Estados Nacionales Contemporáneos.

Democracia Semidirecta.

La democracia semidirecta es la forma gubernamental que - posibilita la participación directa del pueblo en el proceso de formulación de las decisiones del poder en el Estado. Aquí se combina la democracia directa con la representativa, satisfaciéndose el requerimiento - de la participación directa necesaria en la vida política contemporánea, a través de ciertos recursos de supralegalidad constitucional que son - los siguientes:

- 1.- Referendum. Es el derecho del pueblo para intervenir directamente en la formulación y sanción de las leyes. El referendum se hace efectivo por medio de un procedimiento de consulta al cuerpo electoral, con el objeto de que tal cuerpo apruebe o rechace las resolucio-

(9) Duguit Leon. *La transformación del Estado*. Ed. Librería de Fernando Fe Madrid, 1908. Págs. 210-211.

nes tomadas por alguno de los órganos de autoridad. El referendum se clasifica por su materia, por su fundamento, por su eficacia, por sus alcances y de acuerdo al momento en el proceso legislativo. - Por su materia el referendum se clasifica en constitucional, legislativo y administrativo. Por su fundamento puede ser facultativo u obligatorio. - Según su eficacia se define en referendum de consulta o de ratificación. Según sus alcances el referendum puede apreciarse como total o parcial. - De acuerdo al momento dentro del proceso legislativo el referendum es ante Legem o post Legem.

- 2.- La iniciativa popular. Se considera como el derecho de una parte del cuerpo electoral, a presentar un proyecto de ley para su estudio ante las asambleas legislativas, esto se conoce como iniciativa formulada, o bien puede consistir en exigirse la consulta popular sobre cuestiones legislativas determinadas, esta es la iniciativa simple.
- 3.- El plesbiscito. Es el derecho del cuerpo electoral para intervenir por vía de excepción y en forma extraordinaria, en la ratificación de un acto eminentemente político, de naturaleza constitucional o gubernamental.

- 4.- La revocación popular, conocida también como recall. Es el derecho de una parte del cuerpo electoral, para pedir la destitución de aquellos funcionarios que ya no merecen confianza.

- 5.- Apelación de sentencias. Este recurso es una variación del recall que se aplica a las decisiones judiciales que declaren la inconstitucionalidad de una ley.

En síntesis, en la época contemporánea se ha pasado de la democracia política a la democracia social, de la democracia gobernada a la democracia gobernante, enfrentándose la democracia pluralista occidental con las autocracias marxistas. En esta democracia se considera que el poder ha quedado a merced del pueblo real, así en México el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra la mas pura teoría democrática al establecer: "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ESTE. - - El pueblo tiene en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". Nuestra constitución consagra nítidamente el derecho del pueblo a alterar o modificar la forma de su gobierno, mas no establece los recursos de suprallegalidad para la intervención - - directa del pueblo ya que nuestro sistema es eminentemente representativo, no semidirecto, a tal efecto, el artículo 40. de nuestra Constitución señala: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república -

representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental".

Vemos que nuestra democracia es indirecta o representativa, siendo a la vez una forma o modo de vida y accesoriamente una forma de gobierno, así lo establece el artículo 3o. Fracción I Inciso a) de la Constitución Política al afirmar "sera democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

1.2.- TEORIA DE LA SOBERANIA DEL PUEBLO.

La soberanía es la cualidad del poder que lo califica de supremo.

A decir de Juán Bodino "La soberanía es el verdadero fundamento, es el eje alrededor del cual, gira el Estado de una ciudad. Es la potestad absoluta y perpetua de una República que los latinos llaman maiestatem, es la potestad suprema sobre ciudadanos y súbditos no sometida a leyes". (10)

El poder soberano es supremo, perpetuo y absoluto, elabora la ley humana pudiendo derogarla, mas no puede violarla, porque los hombres pueden hacer y modificar sus propias leyes, mas no pueden incumplirlas. Entonces el signo de la soberanía consiste en crear o derogar las leyes humanas y su incumplimiento o violación no es propia de un gobierno justo. La soberanía se caracteriza por un determinado número de facultades que deben ser efectuadas por el poder soberano, la primera de ellas será crear la ley, la declaración de guerra y la concertación de la paz, la designación de los puestos públicos, erigirse en tribunal de última instancia, otorgar el derecho de gracia, la acuñación de monedas y las facultades impositivas; a esto se le conoce como las marcas de la soberanía; cabe hacer mención de que para Bodino la soberanía reside en un solo hombre, en el monarca, el cual dicta la ley, queda libre de la ley, pero sujeto a los principios generales del derecho.

Después de Bodino pasará mucho tiempo antes de que se retome el estudio de la soberanía, esta es poder supremo absoluto y perpetuo, nadie lo dudaba. En la época moderna se vuelve al estudio de la soberanía surgiendo dos corrientes de pensamiento: las teorías del absolutismo y las teorías democráticas, el pensamiento lógico jurídico de Tomás Hobbes y el pensamiento de Juán Jacobo Rousseau.

(10) Bodino Juán. Los seis libros de la República. Libro I. Cap. VIII - - Ed. Paris, 1577. Pág. 99.

Tomás Hobbes (1588-1679) vivió una época de revoluciones - en Inglaterra, e incluso supo de la ejecución de un monarca -Carlos I de Inglaterra- con el consecuente debilitamiento de la monarquía, ante estos fenómenos, se dió a la tarea de elaborar un nuevo argumento teórico de la autoridad estatal, postulando el absolutismo como solución ideal. Considera Hobbes que el hombre está dominado por sus instintos y lo único que puede someter al hombre es el poder, este poder tiene que ser lo suficientemente fuerte para evitar que los hombres saquen a flote sus instintos, porque si no hay poder sobre los hombres, ni derecho, nos encontramos ante un estado de naturaleza en donde los hombres son iguales, tal igualdad es fuente de la guerra de todos contra todos, motivo por el cual el hombre es el lobo del hombre, siendo el hombre en ese estado un ser antisocial, egoísta y receloso. "En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que puedan ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida, breve". (11)

(11) Hobbes Tomás.- Leviatán Parte I. del hombre. Cap. 13 Pág. 103 - Fondo de Cultura Económica, México 1984.

El origen de la sociedad civil es producto del incentivo vital que inclina a los hombres hacia la propia conservación, esta se funda en lo que Hobbes denomina leyes de la naturaleza. Así los hombres para salir del estado de naturaleza pactan entre sí formando la sociedad, pero los simples pactos entre los seres humanos no superan el estado de naturaleza, se necesita entonces algo más que convierta a la convención en constante y obligatoria, esto es, se requiere de un poder común que contenga a los hombres y dirija sus acciones hacia el beneficio de la comunidad, considerado como algo más que consentimiento y armonía, como una unidad real de todos ellos en una y la misma persona "instituída por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho a gobernarne a mí mismo, con la condición de que vosotros transferireis a él vuestro derecho y autorizareis todos sus actos de la misma manera. Hecho esto, la multitud así unida en una persona, se denomina Estado"

(12) La soberanía poder absoluto, supremo y perpetuo radica en esa persona instituída como Estado, o en el hombre o asamblea de hombres en el poder. El soberano recibe el poder en forma absoluta total y para siempre, en consecuencia el poder político es absoluto y su titular un hombre o asamblea de hombres.

Junto al pensamiento de Hobbes discurre un pensamiento de importancia, el de John Locke (1632-1704) quien sostiene la soberanía del parlamento. Mas el pensamiento que puede considerarse como un auténtico

(12) Hobbes.- Op. Cit. Parte II. Cap. 17 Pág. 141.

avance en las ideas políticas es el de Juan Jacobo Rousseau (1712-1778); en él encontramos la defensa de la soberanía de la voluntad general, que en última instancia se traduce en la soberanía del pueblo convertida - - desde entonces en auténtico dogma del constitucionalismo, por tanto, la idea de la soberanía del pueblo que parte de Rousseau ha dejado huella - en el mundo de las ideas políticas.

El pensamiento Rousssoniano lo encontramos fundamentalmente en dos de sus obras, a saber: el Discurso acerca del origen de la desigualdad entre los hombres, y en el Contrato social. En el discurso trata de encontrar el origen de la desigualdad entre los hombres, distinguiendo entre dos tipos de desigualdades, primero una desigualdad puramente natural, junto a ésta encontramos una desigualdad moral que tiene su origen en las propias situaciones creadas por el hombre mismo, es decir una desigualdad social, esta es la desigualdad que preocupa a Rousseau, ¿cómo es que surge esta desigualdad? para contestar este interrogante el Ginebrino nos habla de un estado de naturaleza donde el hombre lleva una existencia libre y feliz, es el buen salvaje que dentro de una esfera de igualdad es bondadoso, no obstante esto, conforme se va civilizando dando se cuenta de que satisface en su totalidad sus más ingentes necesidades, que puede conseguir mejores satisfactores si se hace de mayores bienes y explota el trabajo de otro, en ese momento el hombre instituye la desigualdad entre los hombres.

Desde ese momento, existirá quien haciendo uso de la fuerza, se apropie de grandes porciones de tierra, determinándose una situa-

ción diferente a la existente en el estado de naturaleza, es entonces -- cuando los individuos para solucionar sus conflictos organizan la sociedad civil, con ello evoluciona la sociedad, mas este cambio no es otra -- cosa que el encadenamiento del propio hombre. En esencia no se trata sino de señalar que el hombre es libre, y sin embargo edificó a causa de la propiedad privada una sociedad desigual.

Junto a esa ruina de la sociedad que Rousseau describe en el discurso, ofrece una solución para resolver la conflictiva, ésto lo -- realiza en el Contrato Social, en donde establece los puntos fundamentales de la teoría de la soberanía del pueblo; es la idea de que el estado de -- naturaleza puede superarse a través de un pacto, con el fin de crear un -- cuerpo moral y colectivo que proteja y defienda con la fuerza común, la -- persona y los bienes de cada asociado, este cuerpo social, garantizará a cada individuo la libertad, sus bienes, el goce de sus derechos, por lo -- que cada hombre al obedecer la ley emanada de la voluntad general, obedece a sí mismo y permanece tan libre como antes. Con el objeto de que el pacto no sea simplemente un enunciado, encierra tácitamente el compromiso de que por sí solo pueda dar fuerza a cada uno, y que cualquiera que trate de desobedecer, sea obligado al cumplimiento por el conjunto, porque -- la voluntad general es un axioma, una verdad autoevidente que persigue el bien común, ya lo capte uno, varios, o todos, siempre será voluntad general.

Las cláusulas del Contrato Social se reducen a una sola, -- a la enajenación entera de cada individuo a los demás, porque dándose --

todos y cada uno la condición es igual para todos y por tanto nadie tiene interés de hacerla gravosa para los demás; así, cada uno pone toda su persona y todo su poder, bajo la suprema dirección de la voluntad general, la cual es soberana y tiene las siguientes características: es inalienable - porque no se puede ceder; es infalible, porque no se puede equivocarse; es indivisible, porque no pertenece a un grupo o a otro; es absoluta, porque no existe otro cuerpo que la tenga, porque le pertenece sólo a la voluntad general que no se puede representar; con este último criterio Rousseau - - está excluyendo la democracia indirecta o representativa, aceptando tácitamente la democracia directa que según él es muy difícil de encontrar en - las organizaciones políticas "No ha existido ni existirá jamás, verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados". (13)

Posteriormente, el pensamiento de Rousseau, va a plasmarse en la Declaración de Derechos, siendo los constituyentes norteamericanos y franceses quienes consagraron la soberanía del pueblo y la Nación.

"Los derechos políticos, el derecho a participar en la organización de la vida social y en la estructuración del cuerpo político, tomando parte en la actividad pública, son parte sustancial del derecho natural; porque la democracia entendida como forma de vida, la libertad e igualdad, dentro de la escala valorativa emanan directamente de la naturaleza humana y en consecuencia del pueblo en cuanto cuerpo, a quien pertene-

(13) Rousseau Juan Jacobo. El Contrato Social. Cap. VII Pág. 21 Ed. - Porrúa, S. A. México 1979.

ce el poder soberano". (14)

Lo más importante en Rousseau es la voluntad general quien realiza un auténtico control del orden, incluso del poder político. El poder como fenómeno de simple fuerza no puede legitimarse, la fuerza es simple fuerza, debe transformarse la fuerza en derecho y la obediencia en deber, estando los hombres obligados a obedecer a los poderes legitimados por la voluntad general, la cual no consiste solo en la suma de voluntades particulares, sino que lleva en sí un elemento de moralidad que tiene hacia el bien de la comunidad.

"El soberano formado por el pacto social es el pueblo, que en tanto cuerpo decreta la voluntad general expresada en la ley, de tal forma que, la voluntad del soberano es el soberano mismo; y puesto que sólo el soberano está facultado legítimamente para dictar la ley, ésta no puede ser injusta, porque el soberano se constituye por todos y cada uno de los hombres y nadie es injusto consigo mismo; ningún gobierno puede situarse por encima de las leyes, porque todo gobierno es un delegado del soberano. Quedando sometidos los hombres a las leyes encuentran su libertad, porque ellas, no son mas que registros de las voluntades". (15)

Actualmente la soberanía del pueblo se explica en su Poder Constituyente, quien a través de la Constitución delinea los poderes cons-

(14) González María de la Luz. Apuntes de Cátedra de Teoría General del Estado. Facultad de Derecho U.N.A.M.

(15) González María de la Luz. Apuntes de Cátedra citados.

tituidos, instituyendo el ordenamiento en el que se prevén las normas de su aplicación. El Poder Constituyente conoce de procedimientos (asambleas, referendums etc.) que garantizan que el orden establecido obedezca a la voluntad del pueblo expresada por sus representantes políticos, por esto el Poder Constituyente representante originario del pueblo, se considera como la más clara expresión de la democracia del pueblo, la radicación de la soberanía en el pueblo implica dominio y posesión de sí mismo, esto es, facultad de autodeterminarse a sí mismo, política y jurídicamente, implica que el poder originario reside en el pueblo y que todo poder de autoridad es delegado por voluntad popular; por tanto la soberanía radica en el pueblo quien es sujeto concreto del poder soberano.

La soberanía cualifica el poder originario y el Estado como organización política suprema de los pueblos es el sujeto abstracto de la soberanía, en cuanto que personifica jurídicamente a la comunidad organizada quien se manifiesta como soberana cuando ejerce el Poder Constituyente. Así aparece la soberanía concebida dentro del Estado y con relación a la soberanía del pueblo, como la cualidad del Poder Constituyente, con esto se resuelve la cuestión de si la soberanía reside en el pueblo entero en forma indivisible y por tanto ningún grupo puede poseer parte de la soberanía o bien, que pertenece a cada individuo como postulaba Juan Jacobo Rousseau, al decir que cada individuo era depositario de una parte de la soberanía; de tal forma que, al cualificar al Poder Constituyente como soberano, el pueblo como un todo indivisible es el soberano, dado que el Constituyente es representante del pueblo por la voluntad del mismo.

1.3.- GOBIERNO REPRESENTATIVO.

La idea de la representación política referida al gobierno representativo, es la base del desarrollo de la democracia occidental moderna. Loewenstein señala que la invención de la técnica de la representación ha sido decisiva en la formación de mayores y más poderosas organizaciones sociales, y que al mismo tiempo, ha hecho posible concluir, dentro del Estado, un poder distinto del gobierno, y capaz de controlarlo - (16). De ahí, que en esencia la representación signifique el gobierno - del hombre por el hombre, pero basado en la confianza, en el acuerdo y en la responsabilidad.

La nueva circunstancia que vive el Estado moderno: el aumento constante de su población y la complejidad creciente de sus funciones, ha propiciado la desaparición casi por completo del gobierno directo, es decir, de la democracia directa. En su lugar, la representación política ha sido aceptada en las prácticas de los Estados como la única idea"... que puede conciliar la necesidad de autoridad y la exigencia de democracia: de un poder fuerte pero responsable; de que haya mando; pero con participación de los gobernados. Sin esta síntesis difícil-dice Fraga Iribarne- tendremos autocracias mas o menos tolerables, o anarquías mas o menos mansas; y lo uno y lo otro precario e inestable". (17)

(16) Loewenstein, Citado por Manuel Fraga Iribarne en legitimidad y representación, Bruquera, España, 1975. Pág. 166.

(17) Manuel Fraga Iribarne, Ob. Cit. Pág. 166.

La importancia de la idea de la representación, en la historia política moderna es indiscutible, sin embargo, el significado de esa idea, no logra aún consenso entre los teóricos. La opinión común y corriente en las democracias occidentales, simplifica el problema al identificar a la representación con las asambleas periódicamente elegidas. De ahí, la necesidad de partir del sentido literal de la palabra misma, para después describir el fenómeno político de la representación en sus elementos constitutivos: la elección, las elecciones competitivas, voto y sufragio.

Representación, del latín prae, poner delante, con idea de prioridad y del verbo essere, ser. Praessee: representar un drama, representar a una sociedad. (18) El sentido de la representación política lo encuentra Bobbio, en la posibilidad de controlar el poder político atribuido a quien no puede ejercerlo en persona y, agrega que esta noción puede satisfacer la exigencia que rigió a la representación desde sus orígenes: lo que conviene a todos, por todos debe ser deliberado. (19) La precisión del concepto de acuerdo a la tradición de la ciencia política tradicional, debe referirse a una representación constitucionalista y consensual.

La definición que al parecer reúne los elementos constitutivos de la representación política, designa "...un sistema instituciona-

(18) Alonso Martín: Ciencia del Lenguaje y Arte del estilo, T. II Aguilar Madrid, 1978, Págs. 613 y 615.

(19) Bobbio Norberto y N. Matteucci: Diccionario de política, Siglo XXI, México 1985, Pág. 1426.

lizado de responsabilidad política, realizada a través de la designación - electoral libre de ciertos organismos políticos fundamentales..." (20) En esta definición se advierte que la representación es acción que se realiza a través de elecciones competitivas. Para Maurice Duverger, la elección - es la base del modelo democrático y, la define como un procedimiento de - designación de los gobernantes opuestos a la herencia, a la cooptación o a la conquista violenta, que en su opinión, son los medios autocráticos. (21) La representación política se legitima a través de elecciones competitivas, en las cuales los ciudadanos escogen entre varios candidatos a sus representantes. "Si todos los hombres son iguales y libres, ninguno puede mandar a los demás salvo que haya sido elegido por ellos para hacerlo. Así - todo poder debe descansar en la elección". (22)

La elección, es un procedimiento que se ha realizado de manera continua. En la actualidad es reconocido como el único capaz de permitir la transferencia del poder con juridicidad, regularidad y en forma pacífica. Tres requisitos indispensables del régimen representativo. El mismo desarrollo de la elección, dice Duverger, ha creado instituciones - que desempeñan un papel de mediadores entre los elegidos y los electores: Los partidos políticos. (23). Se puede añadir que esas instituciones eligen a aquellos candidatos que después serán electos por los ciudadanos. - Además los partidos contribuyen a formar la opinión pública en apoyo de los representantes.

(20) Ibidem, Pág. 1431.

(21) Duverger Maurice: Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Ariel, Barcelona, 1986, Pág. 72.

(22) Ibidem Pág. 73.

(23) Duverger Maurice: Ob. Cit. Pág. 72.

El sufragio universal está considerado como la base real de la ma del poder. De ahí, que "El principio democrático quiere que cada ciudadano tenga igual parte en la elección de los gobernantes; por tanto el sufragio debe ser igualitario". (24) No obstante, el sufragio universal sólo para varones, se estableció en Francia en 1848 y en Alemania en 1871, en las naciones occidentales se generalizó hasta después de la guerra de 1914. En México, la Constitución de 1917 estableció el derecho de sufragio en su artículo 34, pero igualmente para varones.

En su fase transitoria, el establecimiento del sufragio universal eludió el principio de igualdad al imponer limitaciones en su ejercicio: por causa de sexo, de edad, por indignidad, por causa de raza, a los militares. Actualmente el sufragio desigual propiamente dicho está muy poco extendido: nadie se atreve a atacar oficialmente el principio de igualdad de sufragio y a excluir del voto a personas por alguna de estas causas. Pero, en la práctica, este principio es muy frecuentemente puesto en jaque por distintos procedimientos que introducen considerables desigualdades en la representación: las desigualdades de las circunscripciones para elegir diputados y, las desigualdades resultantes de los distintos sistemas electorales: escrutinio mayoritario a una o dos vueltas, representación proporcional, escrutinio uninominal o de lista, todos los sistemas electorales efectivamente aplicados tienen como consecuencia 'ponderar' la elección, esto dice Duverger, es dar influencias desiguales a los sufragios expresados por diferentes electores. (25)

(24) Ibidem. Pág. 98.

(25) Duverger Maurice: Ob. Cit. Págs. 96 a 102.

El triunfo del sufragio universal, designó, en los sistemas constitucionales, al individuo como el centro de la vida política, por esta razón, los requisitos exigidos para acceder al derecho de sufragio - refieren sólo características intrínsecas del individuo, y no características externas, como son: los bienes, el capital o los conocimientos. Los requisitos son: la ciudadanía, la capacidad y el domicilio. La ciudadanía es el requisito más importante. Y se confunde con el sufragio, quien no es ciudadano no puede votar; y quien lo es, está en posibilidad de realizar el acto cívico por el cual interviene en la elección de los gobernantes.--

(26) La calidad de ciudadano es un privilegio otorgado legalmente por un acto del Estado.

La ciudadanía "...es la calidad jurídico-política de los nacionales para intervenir diversificadamente en el gobierno del Estado". (27) Esta calidad, por lo tanto, implica una capacidad, que a su vez comporta un conjunto de derechos, obligaciones y prerrogativas que forman el status de quien lo tiene, o sea, el ciudadano. La calidad ciudadana asegura el interés del individuo en la paz y en el progreso público, es decir en la estabilidad del Estado.

El hecho, de que el ciudadano sea el nacional con capacidad

-
- (26) Vivas Jorge B. Sufragio, representación popular y sistema electoral Estadounidense. Ed. Congreso de la Unión. B. Aires 1957 Pág. 56.
- (27) Burco Orihuela Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, - - Garantías y Amparo, Porrúa, México, 1984, Págs. 75 y 76.

cívica, originó que las expresiones: ciudadanía y nacionalidad, se confundieran. Pero en realidad son diferentes. La nacionalidad es una institución jurídica más amplia que la primera pues no se requiere de la capacidad política, por ejemplo: Los menores de edad, así como los incapaces, son nacionales, pero no disfrutan la calidad ciudadana. Entonces, la ciudadanía presupone la nacionalidad, pero no todos los nacionales son ciudadanos.

La capacidad, es otro de los requisitos del sufragio y, se refiere a la capacidad jurídica y no a la capacidad intelectual. La capacidad jurídica es el atributo más importante de la persona, en términos generales "...es el grado de aptitud de las personas para ser titulares de derecho, o para ejercer, por sí o por otro, el carácter de titular activo o pasivo de relaciones de derecho".(28) La regla general es la capacidad de ejercicio, pues existiendo la de goce debe de existir la de ejercicio, excepto para los menores de edad y para los que sufren perturbaciones mentales o carezcan de inteligencia. La incapacidad como excepción debe estar expresada en la ley.

Es precisamente la capacidad de ejercicio, la que hace efectivo el derecho de sufragio: los ciudadanos por medio del voto eligen a sus representantes. Así, políticamente hablando, la capacidad "es la facultad de ejercer los derechos políticos y condición de encontrarse sujeto a los cargos públicos... el derecho de ser elector y elegible" (29).

(28) Romero del Prado Victor N.: Derecho Internacional Privado, Argentina, Córdoba, Ediciones Assandri, 1961, Pág. 8.

(29) Palomar de Miquel Juan: Diccionario para juristas, México, Ediciones Mayo, 1981, Pág. 219.

y la incapacidad política, es aquel estado señalado en la ley que impide al ciudadano tener el derecho de sufragio, es decir no puede intervenir en la elección de los gobernantes. Generalmente la ley de cada Estado es establece que los mayores de edad privados de inteligencia o cuyas facultades mentales se encuentran perturbadas, no están en condiciones de votar, no les otorga el derecho de sufragio.

En incapacidad política, no existe la figura de la representación como ocurre en la incapacidad de tipo civil. La representación supone que un sujeto denominado representante actúa en nombre y por cuenta del representado. En la incapacidad política no es posible que el incapacitado tenga quien lo represente pues iría en contra del principio de que el voto es secreto e individual, si la persona no puede hacer uso de ese derecho nadie más lo puede hacer.

El domicilio, es otro requisito del sufragio universal, -- además de la ciudadanía y de contar con capacidad jurídica, es indispensable que la persona tenga un domicilio. El domicilio se define "como el lugar en que una persona reside habitualmente con el propósito de radicarse en él". (30)

La importancia del domicilio no sólo se relaciona con el padrón o censo electoral, sino fundamentalmente con la jurisdicción del acto electoral, tanto para el ejercicio del sufragio como para la inter--

(30) Rojina Villegas Rafael: Compendio de derecho civil, T. I., México, Porrúa, 1980, Pág. 187.

vención de las autoridades que deben conocer y resolver los conflictos surgidos durante el desarrollo mismo del proceso.

En materia electoral, se exige estar domiciliado, residir permanentemente en la circunscripción en la que se efectúa la elección. Este requisito es necesario para inscribirse en el censo electoral, esto permite vincular al elector con las autoridades que habrá de elegir. El censo fracciona en circunscripciones territoriales concretas a los electores, y con ello impide confusiones en la elección. Sin el requisito del domicilio, los partidos trasladarían a sus electores de un distrito a otro durante la jornada electoral. (31)

Por último, es importante señalar la diferencia entre voto y sufragio. Siguiendo el mismo orden, es decir sin tocar cuestiones particulares, dejaremos fuera de este punto las formas de sufragio y también las formas de emitirlo. Únicamente se establecerá la relación entre ambos con el fin de marcar su diferencia. Esto porque son términos que a menudo se confunden. Sobre el sufragio ya se dijo que es el derecho que tienen los ciudadanos para participar en la elección de sus autoridades, además de ser el principio legitimador de todo poder político.

Mientras que el voto, dice Carlos S. Fayt "...es una determinación de voluntad... Constituye una forma de expresión de voluntad. Con relación al sufragio político y por consiguiente a la elección y par-

(31) Datos tomados de W.J.M. Mackenzie: Elecciones libres, Madrid, - - Tecnos, 1962, Pág. 126.

ticipación en el gobierno, el voto constituye el hecho de su ejercicio. -
la actividad que cumple el elector cuando vota, la acción de emitir su -
voto, configura un acto político y no un derecho jurídico". (32) De es-
tas ideas se puede deducir que el voto tiene una naturaleza sociológica -
política y, el sufragio una naturaleza jurídica-política.

En síntesis, hemos establecido que para analizar la función
del gobierno representativo, debemos subrayar la participación del pueblo
en el mismo, ésto se realiza a través de sus representantes políticos. -
"En los Estados actuales ya no cabe pensar en un poder personal. Todas -
las instituciones políticas, por tanto han de ser representativas, lo mis-
mo las que establecen poderes minoritarios (Rey, Presidente, Ministros -
etc.) que las que permiten su control por asambleas elegidas". (33)

Stuart Mill considera que puede demostrarse que la mejor -
forma de gobierno, es aquella en que el poder supremo, poder soberano, -
encuentra su titularidad en la totalidad de la comunidad, en ella cada -
ciudadano no sólo tiene voz en el ejercicio de la soberanía, sino que -
también ocasionalmente, es llamado para tomar parte del gobierno en forma
activa, a través del desempeño personal en alguna de las funciones publi-
cas.

(32) Fayt Carlos S., citado por Francisco Berlín Valenzuela. Derecho -
Electoral Mexicano. Ed. Porrúa. México, 1984, Pág. 152.

(33) Hauriou Maurice. Citado por Manuel Praga Tribarne. Op. Cit. Págs.
191 - 192.

"Es evidente que el único gobierno que puede satisfacer - por completo todas las exigencias del Estado social actual es aquel en el que todo el pueblo participa, que cualquier participación, aún en la más mínima función pública es útil; la participación debe ser en todos lados tan grande como lo permita el grado general de progreso de la comunidad; y que, por último, no hay nada más deseable, que la participación de todos en el ejercicio del poder soberano del Estado. Pero en virtud de que, como no sea en una comunidad muy pequeña, no todos pueden colaborar personalmente, sino en proporciones muy pequeñas, en los asuntos públicos, - se deduce que el tipo ideal del gobierno perfecto debe ser representati--vo". (34)

Nuestra constitución consagra el fundamento de la represen--tación política, siendo ésta voluntad del pueblo, quien ejerce su soberanía a través de sus representantes; el tratadista mexicano, Felipe Tena - Ramírez es sumamente claro, al respecto, nos dice: "La democracia es, pues, el gobierno de todos para beneficio de todos. Pero si todos deben recibir por igual los efectos beneficiosos del gobierno, no es posible que en las grandes colectividades modernas participen todos los funcionarios del gobierno.

De aquí que el pueblo designe como representantes suyos, a los que han de gobernarlo; la participación por igual en la designación - de los representantes, y no el gobierno directo del pueblo, es lo que - -

(34) Stuart Mill John.- Consideraciones sobre el gobierno representati--vo.- Ed. Herrero España 1969, Págs. 52 y 53.

caracteriza a nuestra democracia, cuando el artículo 40 establece como forma de gobierno el régimen representativo". (35) Artículo 40 Constitucional.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos - en todo lo concerniente en su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

(35) Tena Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa - S. A. 1972. Pág. 106.

CAPITULO II

RECURSOS JURIDICOS DE LA DEMOCRACIA.

2.1.- OPINION PUBLICA.

"La realidad misma de la democracia está peligrosamente comprometida. Un pueblo sin voz, sin el poder de la palabra, así podrá gobernarse a sí mismo y ser el artífice de su historia". (36)

La opinión pública es un fenómeno social en incremento, - en tiempos anteriores su proporción era más reducida y modesta que en la actualidad, ya que importantes núcleos poblacionales eran ajenos a la - información, aunado a que el sistema autoritario manifestado en diversos niveles de la vida pública, dejaba un margen mínimo de poder, a la esporádica opinión pública. Al pasarse a sistemas políticos transpersonalistas como la aristocracia o la oligarquía se excluía necesariamente del - poder a los grupos populares, ante tal problema, solo se podía estar - frente a una caricatura de opinión propia de círculos privilegiados de - poder, de cultura, que propiciaban tal situación.

Por lo anterior, se puede afirmar que la opinión pública es un fenómeno histórico confirmado en un determinado momento de la evolución político-cultural de un pueblo que tomó conciencia de su existencia. "Opinión pública y la conciencia pública, están en relación la una con la otra, pero son distintas. La conciencia podría considerarse como subfondo de la opinión, no es ni siquiera sinónimo de espíritu público, que constituye materia social previa. El espíritu público no se manifiesta

(36) Rovigatti Vitaliano. Prólogo de Alfonso Dávila. Lecciones sobre la Ciencia de la Opinión Pública. Colección INTIVAN. Edic. Ciespal. Quinto-Ecuador 1981. Pág. 5.

en relación con objetos concretos, sino que anima y produce las acciones e interacciones que constituyen la opinión". (37)

Ante la problemática de tiempo y espacio dentro de las comunicaciones colectivas, el hombre ha ido diferenciando su interrelación, a tal efecto, primero se comunicaba a través de sonidos guturales, ante la insuficiencia de tal medio aparecieron las postas humanas, con ellas salvaban las distancias, mas no el tiempo, entoces utilizaron señales auditivas y visuales; es probable que el fuego y el humo hayan sido los medios primitivos de comunicación a distancia; para fundamentar tal criterio Raúl Rivadeneira nos dice: "Las sociedades primitivas organizaban su vida con criterio de selección de los más fuertes o los más sabios, para encomendarles la tarea de conducción de la guerra y la administración de los bienes públicos. Esta valoración de la fuerza física y la experiencia era resultante de un consenso previo, establecido a través de la comunicación entre los miembros del grupo. En dicho proceso selectivo asumían especial importancia la interpretación de experiencias pasadas; versiones equivalentes a formulación de opinión pública.

La aparición de la escritura tres mil años antes de Cristo, aproximadamente, ensancha los horizontes de la humanidad y expande los marcos de referencia, a la vez que enriquece las posibilidades precarias hasta entonces de conservación de hechos y testimonio de ellos. Se crea con la escritura, el registro histórico perdurable que antes

(37) Beneyto Juan.- Teoría y técnica de la Opinión Pública. Ed. Tecnos. Madrid 1961 Págs. 23-24.

quedaba sujeto a las contingencias de la memoria y a los peligros de la transmisión oral solamente.

En efecto, la imprenta de Gutenberg no se utilizó de inmediato para la difusión de noticias, pese al gran desarrollo comercial de los centros vitales de Europa: Augsburgo y Venecia. Habían de pasar casi dos siglos antes que el invento del artesano alemán sirviera para la publicación de hojas informativas periódicas. Al medio impreso se opusieron todavía los avvisi, manuscritos a los que conferían mayor crédito a los prósperos burgueses, banqueros, comerciantes, nobles y jefes militares y políticos de Europa. Al tiempo de la invención del tipo movable la opinión pública se transformaba en el viejo continente dentro de las clases dominantes, las únicas con acceso al poder y las únicas que podían proveerse de los elementos de juicio necesario para asumir actitudes y adoptar decisiones al margen de la mayoría campesina; analfabetos y siervos, y esto, por la rígida estratificación de clases sociales, cada una con definidas escalas de fueros y privilegios.

Con respecto a los diarios, Well escribe: "En Venecia se vendían públicamente en el Rialto, en una tienda; eran numerosos en esta ciudad los profesionales llamados sucesivamente novellanti, rapportiste, gazzettanti. Este último término nos recuerda según la tradición, que la palabra gaceta deriva de la pequeña moneda veneciana (gazzeta) con que se pagaba la hoja puesta en venta". (38)

(38) Rivadeneira Prada Raul. La opinión pública. Editorial Trillas - México 1977. Pág. 65.

El fenómeno de la opinión pública, fue indicado en cuanto tal, por Juan Jacobo Rousseau, apuntando sus repercusiones psicológicas y políticas, decía el ginebrino que la opinión, reina del mundo, no está sujeta al poder de los reyes, porque ellos son sus primeros esclavos, en tanto que Hobbes, consideraba que la práctica pública es la que la nación realiza como una sola persona, entendiendo por opinión colectiva el interés de un grupo de hombres en torno a los negocios estatales, con el deseo de que sus opiniones actuaran sobre la toma de decisiones de los gobernantes, debiéndose a este pensador inglés, la elaboración del concepto en su categoría política, surgida del binomio hombre-Estado; Rousseau sólo lo identifica a la opinión pública con los prejuicios sociales, indicando a quienes elaboran la ley que conocieran el arte de dirigir las opiniones de los hombres. Para Juan Jacobo Rousseau quienes gobiernan son los encargados de elaborar las leyes, en su tiempo lo era el monarca. "El gobernante debía de conocer las formas en que se manifestaba la opinión para poder encauzarla hacia los fines políticos que perseguía el gobierno. Como el filósofo Platón, Rousseau despreciaba la opinión. El fundador de la academia se refería a un estado intermedio entre el conocimiento y la creencia, Rousseau la tacha de banalidad, contrapuesta a las verdades eternas a la manera platónica. Por tanto, es más rigurosamente científica la posición de Tomás Hobbes, así Rousseau imaginaba la opinión pública como la norma de la sociedad libre, pero la consideraba de valor dudoso desde un punto de vista transpolítico". (39)

(39) González González María de la Luz.- Apuntes de la Cátedra de Ciencia Política. Facultad de Derecho U.N.A.M.

Jhon Locke, habla de la opinión considerándola como un criterio, como la ley de la reputación, denominándola también ley de la pasión o de la censura privada, esta ley según Locke tiene gran relevancia dentro de las relaciones humanas ya que el hombre depende del criterio de sus semejantes, de la imagen que su personalidad imprime en éstos, debiendo temer a las reacciones punitivas de la opinión dentro de la interrelación social.

Como puede apreciarse, existe dentro del pensamiento de los teóricos de antaño, inquietud por el fenómeno de la opinión, pero sería estéril tratar de sistematizar este fenómeno en forma científica, porque de suyo es sumamente complejo, y si bien ha tenido importancia en organizaciones pasadas, en nuestros días es de gran relevancia, ya que el estudio de la opinión pública se ha encauzado hacia el empirismo, que en sí no agota todos sus aspectos ya que se dejan abiertos los campos de estudio y la búsqueda de una metodología específica para su análisis, porque tal fenómeno, como fenómeno social, se encuentra íntimamente vinculado a una pluralidad de factores que se interrelacionan y condicionan, entre ellos los que van a concretar la estructura social de un Estado determinado, en un momento también determinado.

A través del tiempo, los hombres se han preocupado por analizar la forma de gobierno, si ésta es democrática o es autoritaria, fluctuando así los criterios acerca de la opinión, de organización a organización; independientemente de la pluralidad de factores sociales, debe tomarse en cuenta en el análisis de la opinión, el estudio de la comunica-

ción de masas, de la información, porque no se puede defender un criterio cerrado para señalar solo un elemento con validez universal en la formación de la opinión, es por ello, que hay que tomar en cuenta las características, las coyunturas, las peculiaridades propias de cada sociedad, admitiendo que la opinión resultante depende de una serie de esquemas y patrones conductuales que intervienen en el proceso comunicativo, no obstante que en el mundo propagandístico y en el de la información partidista, se ha convertido a la auténtica información en una unidad inalcanzable por manipulada, y en consecuencia, gran parte de las opiniones se originan por la actividad grupal manipuladora de la información, utilizan la opinión pública para un fin prefijado, por ello se preocupan por encontrar las formas de expresión convenientes para la opinión que ellos mismos han elaborado.

Teóricamente se considera que una de las formas de expresión de la opinión pública son los sondeos de opinión, desde que estos sondeos se vienen realizando, se han convertido en una de las formas esenciales de expresión de la opinión pública, y no deja de ser sorprendente que, día a día, pierdan influencia los periódicos de opinión, "porque como señala Bernard Voyenne, el desarrollo de un órgano de prensa está condicionado por sus posibilidades de satisfacer a la vez, a individuos y grupos muy diferentes, los resultados de los sondeos son seguidos ávidamente en forma creciente, y a ello se une el hecho de que en los últimos tiempos se da con más frecuencia en el empleo de las formas de democracia directa, el recurso de referendum. La cuestión es de tal envergadura que está -

trastornando el planteamiento político constitucional clásico. (40)

En nuestra opinión, una auténtica opinión pública y los recursos de control democrático, se dan dentro de las democracias semidirectas, en donde a los ciudadanos les asiste el auténtico derecho de sufragar y de intervenir efectivamente a nivel decisonal en el gobierno, a través del referendun, del plebiscito, de la revocación etc, recursos que existen en aquellos Estados donde la forma de gobierno ha evolucionado, propiciando la participación de la ciudadanía, no así en las típicas democracias representativas, y la nuestra lo es, en estas democracias el pueblo se concreta a sufragar y a votar salvo algunas excepciones dentro del plebiscito como se verá (en nuestro país).

Se decía en líneas anteriores que la expresión de la opinión pública varía de país en país, según sea el gobierno democrático, o autoritario, en cada uno de ellos, los respectivos gobernantes tratarán en forma diferente a la opinión pública, en los Estados democráticos se tratará fundamentalmente de desarrollar las técnicas de expresión de la opinión, en tanto que en los países totalitarios, se pondrá el acento en los modos de formación y acción sobre la propia opinión; esto no significa que en las democracias no se den las manipulaciones, sino que la diferencia radica sobre todo en una diferencia de grado, a veces, un grado enorme, pero como la democracia requiere el gobierno de acuerdo a los deseos del pueblo, en ella se tiene que dar necesariamente una organiza-

(40) Cfr. González Seara Luis.- Opinión Pública fenómeno social.- Revista de Estudios Políticos de Madrid, No. 134, 1964, Pág. 60.

ción de la expresión de la opinión pública, es por consiguiente en la democracia donde se han perfeccionado más las técnicas de tal expresión. (41)

Si se considera que el sistema democrático pretende gobernar de conformidad con la voluntad del pueblo a través de la figura de la representación, las opiniones de los microgrupos tendrían que ser enunciadas por los representantes políticos, entonces serían opiniones válidas para los Estados acerca de los problemas de interés colectivo, de tal forma que no existe opinión pública con fuerza legal al margen de lo que expresa el representante político, el cual, elabora la forma de expresión de la opinión pública. Si el sistema representativo se fundamenta en el proceso electoral, en consecuencia, se considera que son las elecciones, a través del sufragio donde se manifiesta la opinión pública, dice González Seara "es claro que al hablar de elecciones, nos referimos a algo más que al momento de la votación. Decimos que la principal forma de expresión democrática de la opinión pública, desde el punto de vista del Derecho político, son las elecciones, en todo lo que ellas implican: por un lado los partidos políticos, y por otro, el conjunto de medios de información y comunicación, desde el periódico y el folleto al mitin y la conferencia, que se utilizan para la creación de un clima favorable a tal o cual postura o ideología. Los partidos políticos, son un cauce, aunque no el único para la expresión de la opinión pública en la democracia. Esa opinión se va formando -y expresando informalmente- a través de la noticia y el comentario aparecidos en los distintos órganos de informa-

(41) Cfr. González Seara Luis. Op. Cit. Pág. 56.

ción, y a través de las diversas formas de acción sobre la opinión y, llegado el momento de la votación se expresa positivamente, pronunciándose en una determinada dirección que representan y simbolizan los individuos elegidos. Estos son los que harán oír en el parlamento la voz de la opinión pública, que ellos representan, y esta voz, en la democracia clásica, es la única susceptible de producir consecuencias y resultados jurídico-políticos positivos; es decir, es la única capaz de decidir legalmente. (42)

Entonces, con la ayuda de los sondeos necesarios en la sociedad y el análisis de contenido, debemos ir perfeccionando nuestro conocimiento de la opinión pública, haciendo lo posible por arribar a una situación en la que se llegue al poder y se gobierne desde él de acuerdo con la opinión pública en la forma más objetiva posible, ya que los gobernantes deberían deber el poder a la opinión, por tanto, deberían procurar ir perfeccionando los modos de conocerla y aplicarla y que la presencia efectiva del gobierno, esté siempre de acuerdo con este origen del poder, que en última instancia es la voluntad del pueblo, de la expresión de la ciudadanía. La opinión pública así entendida constituye un elemento fundamental para la justificación de la autoridad; la opinión pública se desarrolla con fuerza particular, cuando existen intereses potentes y situaciones complejas en donde los ciudadanos se sienten afectados directamente por los efectos de las acciones, sin gozar de los medios para realizar análisis profundos y científicos de la problemática; esto, ocasiona entonces que la opinión pública sea la síntesis de las opiniones, que no la suma de las mismas.

(42) González Seara Luis.- Op. Cit. Pág. 58.

2.2.- FALTA DE ORGANOS DE CONTROL DEMOCRATICO.

Vimos en páginas anteriores, que si la democracia es el gobierno de todos para beneficio de todos, todos deberían recibir por igual los efectos benéficos del gobierno, lo cual no es posible dentro de las grandes organizaciones modernas, porque no todos pueden participar en las funciones gubernamentales, así, desaparecida la democracia directa ¿como es que puede el cuerpo ciudadano participar en el gobierno?. En los sistemas representativos es clara la función de la representación política, pero es mas clara la participación ciudadana en las democracias semidirectas que gozan de recursos de control democrático nítidamente establecidos.

La democracia semidirecta como forma gubernamental, posibilita la participación directa del pueblo en el proceso de formulación de decisiones políticas, sin llegarse a sustituir el sistema representativo, satisface la necesidad de la participación directa, consagrando así el derecho del pueblo de intervenir en la actividad constitucional, legislativa y administrativa, estos recursos se manifiestan en las siguientes instituciones.

a) REFERENDUM.-

El referendum es la más importante de las manifestaciones de los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un Estado, aceptando o rechazando una proposición formulada o una decisión adoptada por una de las funciones públicas. A decir de Lanz Duret, el referendum deja la deci

sión final en materia legislativa al pueblo mismo, sin dar razones y sin necesidad de justificar su proceder.

Como derecho del pueblo, permite su intervención directamente en la formulación y sanción de las leyes, o alguna de las etapas de su formulación o sanción, haciéndose efectivo mediante un procedimiento de consulta al cuerpo electoral para que éste a través del sufragio, se pronuncie por su aprobación o no, por tanto, se denomina referendun tanto al derecho de ratificación o desaprobación que posee el pueblo ante las leyes, o bien a la técnica de gobierno a través de la cual, se hace efectiva la actuación ciudadana en cuanto cuerpo electoral; por lo que existe un vínculo entre tal facultad conferida al cuerpo electoral y el procedimiento que lo hace efectivo, con la consecuencia de la aprobación o rechazo de las leyes como decisión ciudadana.

En cuanto a las formas que puede adoptar el referendun, existen diferentes criterios para clasificarlo, así por ejemplo Hector González Uribe habla de referendun legislativo que es el de mayor importancia, este se manifiesta como referendun consultivo que es aquél donde el gobierno somete al pueblo el principio inspirador de una ley; referendun de veto, en él, un grupo de ciudadanos manifiesta su oposición a una ley adoptada por los órganos legislativos y entonces se somete a un referendun para su aprobación final o reprobación; y por el de ratificación, se somete al pueblo la ley ya aprobada pidiéndole su aceptación.

De estos tipos de referendun, el de ratificación es el que

ha sido más aceptado en las democracias semidirectas, pudiendo ser facultativo u obligatorio según lo determinen las normas constitucionales. El facultativo en ocasiones se presenta solo o bien puede ir acompañado de la iniciativa popular, pero en uno u otro caso, el referendum de ratificación puede ser usado para las leyes Constitucionales como para las ordinarias.

(43)

Carlos S. Fayt, lo clasifica según su materia, según su fundamento, por su eficacia, según sus alcances; de acuerdo con el momento dentro del proceso legislativo. Por su materia, el referendum puede ser constitucional, legislativo o administrativo. Por su fundamento, puede ser el referendum obligatorio o facultativo. Según su eficacia lo clasifica en referendum de consulta y de ratificación. Según sus alcances puede darse el referendum total o parcial. Y según el momento en el proceso legislativo, será ante Legem y post Legem. (44)

Diego Valadez enumera al referendum minuciosamente, ofreciendo la siguiente clasificación:

Consultivo; de ratificación; constituyente; éste se refiere a un tema acerca de la organización constitucional del Estado, que de ser aprobado formará parte de la propia Constitución.

Legislativo; obligatorio; facultativo, consultivo, abrogativo, cuando se

(43) González Uribe Hector.- Teoría Política, Ed. Porrúa S. A. México, - 1980. Tercera Edición, Págs. 393-394.

(44) S.Fayt Carlos.- Derecho Político. Ed. Abeledo Perrot Argentina - 1976 4a. edición Pág. 358.

abroga una ley que tenía vigencia; sucesivo es aquel que se realiza, con posterioridad inmediata a la opinión-votación del poder legislativo; preventivo el que se lleva a cabo antes del pronunciamiento del legislativo; general, no se hace referencia a algún tema o materia en forma expresa; - especial donde se reservan algunas materias a la competencia de órganos - especializados, o bien se instituye el referendun para ciertas materias - exclusivamente. (45)

En México la iniciativa presidencial de octubre de 1957, - adicionó la Fracción VI del artículo 73 constitucional para implantar el referendun y la iniciativa popular en el D. F. a tal efecto dicho artículo establece: El Congreso tiene facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal sometiéndose a las bases siguientes: ... Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, serán sometidos al referendun y podrán ser objeto de iniciativa - popular, conforme al procedimiento que la misma señale.

La exposición de motivos de tal iniciativa consideró que - "la iniciativa comprende también la posibilidad de mejor vida política en el Distrito Federal, a través de la introducción de dos formas de participación ciudadana, que han probado su efectividad en Estados que disponen de vigorosas instalaciones democráticas: el referendun y la iniciativa - popular. Estos constituyen medios complementarios que buscan el consenso

(45) Valadez Diego.- La incorporación del Referéndun al Derecho electoral Segundo Congreso Mexicano de Derecho Constitucional memorias - Pág. 223.

y la expresión popular en los actos de gobierno; por ello, consideramos la importancia de establecerlos como instrumentos de expresión e interpretación de la soberanía del pueblo, que permitirán a los ciudadanos del Distrito Federal, intervenir en la formación de los ordenamientos relativos al gobierno local y a la administración de los principales servicios públicos que se prestan.

Por lo tanto se propone la adición de una base segunda a la fracción VI del artículo 73 de la Constitución de tal manera que, dentro de las bases a que está sujeto el Congreso al legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, quede dispuesto que los ordenamientos legales determinados por la ley secundaria, serán sometidos a referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular.

El Ejecutivo está convencido de que con estos mecanismos se alentarán las actividades cívicas y políticas de los habitantes del Distrito Federal, de tal forma que, tanto en la proposición como en la aprobación de los diversos ordenamientos que les atañen, puedan intervenir de manera directa y hacer valer por estas vías sus aspiraciones.

En la ley secundaria se determinarán los ordenamientos y las materias que podrán ser objeto de referéndum y de iniciativa popular y sus procedimientos específicos.

La instauración constitucional del referéndum y de la iniciativa popular, están subordinadas en cuanto a su procedencia y efectividad, a lo que determinó el legislador ordinario, que en el caso del Dis-

trito Federal es el Congreso de la Unión.

Este cuerpo colegiado, en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1988, consignó en el capítulo sexto, titulado de la Participación Política de los Ciudadanos, los lineamientos generales a que deberá ajustarse la participación política de los habitantes del Distrito Federal.

De conformidad con el capítulo VI de la ley, el referéndum es un método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del D. F. en la formación, modificación, derogación o abrogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos a esta entidad federativa.

El artículo 54 de la ley, dispone que la iniciación del procedimiento legal correspondiente, es facultad del presidente de la República. Por lo cual fácilmente se comprende que es suficiente que los órganos a quienes compete iniciar el procedimiento de referéndum, se abstengan de hacerlo, para que dicha institución democrática nunca funcione prácticamente. (46)

El referéndum en caso de los ordenamientos legales, se substanciará una vez aprobada la ley, si así procede, por el Congreso de la Unión, de acuerdo con el artículo 72 constitucional y los relativos a los reglamentos por el poder ejecutivo, según lo establece el artículo 89

(46) Cfr. Acosta Romero Miguel.- Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, México 1988 Pág. 174.

fracción I Constitucional.

El artículo 58 de la ley orgánica establece que el referéndum es obligatorio para el poder ejecutivo y para las Cámaras del Congreso de la Unión. Es obligatorio cuando los ordenamientos legales o los reglamentos en proceso de creación, modificación o derogación, pueden tener efectos sobre la totalidad de los habitantes del Distrito Federal y correspondan a la satisfacción de necesidades sociales de carácter general.

El referéndum es facultativo para el Poder Ejecutivo y para las Cámaras del Congreso de la Unión cuando los ordenamientos legales y los reglamentos en proceso no correspondan, en términos generales, a las características señaladas en el párrafo anterior. Queda a juicio de las autoridades señaladas, ordenar o no la práctica del referéndum en estos casos.

Si ocurren los supuestos señalados en el artículo 57 propuesto para el referéndum obligatorio y con estricto apego a los criterios señalados para su aplicación, los poderes Ejecutivo y Legislativo podrán determinar los casos concretos de notoria inconveniencia del despacho de un referéndum, y habrá de tomar en cuenta, además, para fundar su juicio las razones de tipo jurídico, económico y social que apoyen su negativa. Denegado el referéndum por alguno de los Poderes, en el caso de los ordenamientos legales, no podrá ser planteado dicho caso ante el otro poder, en el término de un año de la fecha de la negativa en el supuesto de orde

namientos legales.

No son objeto de referéndum obligatorio, los ordenamientos legales y los reglamentos correspondientes a la Hacienda Pública y a la materia fiscal del Departamento del Distrito Federal.

El Artículo 57 citado anteriormente, consagra el principio de que el referéndum tiene por objeto aprobar o desechar la creación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos.

La iniciativa popular tiene como objeto proponer la creación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos.

Artículo 59 los procedimientos de referéndum, en todos los casos previstos por esta ley, se iniciarán previa información y difusión, con un mínimo de dos meses anteriores a la fecha de su instalación formal, del contenido y las características fundamentales de las normas de los ordenamientos legales o reglamentos objeto del referéndum. Además, con la entrega de las formas de votación deberá incluirse el texto completo del ordenamiento legal o del reglamento, sólo de sus modificaciones o las razones de su derogación para el conocimiento y juicio de los votantes en el referéndum y también en la iniciativa popular. A juicio de la autoridad pueden señalarse por separado en la cédula de votación, y así tomarse la propia votación, las cuestiones de mayor importancia e interés, público de un ordenamiento legal o reglamento, de manera que el rechazo de alguna de ellas, no signifique necesariamente, el rechazo de la totalidad -

del documento, sino la modificación o adecuación de la proposición, siempre rechazada y que, en su caso, pueda ésta sujetarse a un nuevo referéndum particular. (47)

De lo anotado, puede deducirse que en México el referéndum es limitado a la materia administrativa, condicionándose en la práctica - al criterio de las autoridades, de donde concluimos diciendo que en México el referéndum administrativo existe de Jure, mas no de facto.

b) PLEBISCITO.

"Mas que una institución de gobierno directo, es la preparación para un gobierno representativo, y consiste en esencia, en el acto por el cual el pueblo delega su soberanía en un hombre y lo encarga de formar un nuevo equipo gubernamental o inclusive de hacer una Constitución". (48)

Es mas claro en su exposición el tratadista argentino Carlos S. Fayt, quien considera que el plebiscito "es el derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir en la ratificación o aprobación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental. En realidad, se confunde institucionalmente con el referéndum excluidos - los casos de manifestación de confianza en un hombre o en un régimen polí

(47) Cfr. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal capítulo VI. De la participación Ciudadana.

(48) González Uribe Héctor.- Op. Cit. Pág. 194.

tico. En este sentido es una facultad excepcional y extraordinaria, en conexión con problemas de hecho de naturaleza puramente política". (49)

Por su parte García Pelayo nos dice: "El plebiscito es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir, política, en el genuino sentido de la palabra. No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política. - aunque susceptible quizá de tomar forma jurídica". (50)

Como puede apreciarse, el referéndum se da en materia legislativa y el plebiscito en materia política, considero que ésta es la diferencia fundamental. En México el plebiscito no está reglamentado dentro de la participación ciudadana, mas de hecho se ha dado en dos casos conocidos a nivel de elecciones de delegaciones municipales, tales son los casos de San Luis Rio Colorado Sonora en 1982 en que obtuvo el triunfo para presidente Municipal el candidato del P.A.N, Fausto Ochoa Medina, quien convocó a plebiscito para elegir a los delegados municipales. En Ensenada Baja California, también obtuvo el PAN el triunfo en las elecciones para presidente municipal, ganando Ernesto Ruffo Appel quien también convocó a plebiscito para nombrar a los delegados municipales en 1986.

c) REVOCACION POPULAR.

Es el "Derecho de una fracción del cuerpo electoral a soli-

(49) S. Fayt Carlos.- Op. Cit. Pág. 351.

(50) García Pelayo Manuel.- Derecho Constitucional comparado Ed. Revista de Occidente sexta edición Madrid 1961. Pág. 184.

citar la destitución de un funcionario de naturaleza electiva antes de -
expirar su mandato, la cual se llevará a cabo mediante decisión tomada -
por el cuerpo electoral y con arreglo a determinada proporción mayorita-
ria. Esta institución ha sido desarrollada especial y casi exclusivamen-
te en algunos de los Estados Norteamericanos (recall) y en la Constitu-
ción Soviética". (51) En México no se conoce este recurso, iluso sería -
afirmar que se ha dado en algún caso, pues no va con nuestra democracia.

Abundando en la revocación Fayt también la considera como
el derecho de una parte del cuerpo electoral "a petitionar la destitución
o separación de aquellos ciudadanos electivos que no han cumplido su man-
dato, o que por mal desempeño de sus funciones han dejado de merecer la -
confianza depositada en ellos por el Cuerpo Electoral. Con el nombre de
recall se aplica en los Estados Unidos en el ámbito de la administración -
local o municipal y con referencia a funcionarios de cuerpos legislativos
y judiciales. En las constituciones de Rusia (1936), Yugoslavia (1945)
y China (1946) se encuentra incorporada como así en distintas constitucio-
nes de América Latina". (52) Fayt asienta que la revocación está plasmada
en algunas Constituciones de América Latina, mas no señala en cuales y si
existe, tal vez no se de con la fuerza que se da en otras organizaciones,
dada la propia situación política en América Latina, inmersa casi en su -
totalidad en golpes cuartelarios.

(51) García Pelayo Manuel.- Op. Cit. Pág. 184.

(52) S. Fayt Carlos.- Op. Cit. Pág. 352.

d) INICIATIVA POPULAR.

La iniciativa popular existe en México, según lo señala el artículo 53 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. La iniciativa popular es un método de participación directa de los ciudadanos del Distrito Federal, para proponer la formación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al Distrito Federal.

Artículo 55 la iniciativa popular sobre ordenamientos legales y reglamentos corresponde a los ciudadanos del Distrito Federal; pero solo se tramitará por las autoridades competentes, si queda fehacientemente comprobado que la iniciativa se encuentra apoyada por un mínimo de cien mil ciudadanos, dentro de los que deben quedar comprendidos, al menos cinco mil ciudadanos por cada una de las dieciseis delegaciones en que está dividido el Distrito Federal. La ley que regule los proceso de referendum e iniciativa popular para el Distrito Federal, señalará la forma y sistemas por verificar la existencia de estos requisitos y el trámite de la iniciativa popular". (53) Así pues, la iniciativa popular existe en México dentro de un cuerpo normativo, pero no se da en la realidad política; por tanto en México, si existen recursos de control democrático jurídicamente establecidos, estos son raquíticos, amén de que no se actualizan, no se concretan en la realidad social.

(53) Ley Orgánica del Departamento del D. F. Capítulo VI. Pág. 50.

CAPITULO TERCERO.

CRISIS DE LA DEMOCRACIA.

El sólo enunciado de este capítulo evoca la problemática -- por la que el mundo entero está pasando y de la cual México no es una -- excepción.

El concepto crisis, es un calificativo que se añade a toda expresión y cuya connotación puede llegar a ser tan ambigua que, de no -- centrarse llevará, sin duda, a la anarquía absoluta del lenguaje y por -- que no decirlo, también de la comunicación.

Siempre que algo o alguien actúan fuera de los parámetros considerados normales se le califica como sujeto a una crisis, de tal forma que este concepto califica a todo sin decir nada concreto.

En el terreno político, el término, crisis, equivale al -- concepto jurídico, sui generis, con el que se etiqueta a toda situación -- cuya naturaleza es indeterminable.

A fin de evitar caer en la anarquía será preciso, por lo -- tanto, determinar que se entenderá por crisis.

De acuerdo con lo anterior y dado que la crisis a tratar -- está referida a una institución política como lo es la democracia, se hace necesario recurrir a un diccionario de esta naturaleza.

Cabe aclarar que lo político sólo se da en la sociedad, - por lo que se hará referencia, en primer nivel, al concepto sociológico y a continuación al político.

El Diccionario de Sociología(54) al respecto dice:

"Crisis: toda irrupción del curso regular y previsible de los acontecimientos; perturbación del ánimo o costumbre que requiere consciente atención por parte del individuo o del grupo a fin de restablecer el equilibrio perturbado o establecer nuevos hábitos y costumbres mas adecuados".

Por su parte el Diccionario Político establece:

"Crisis política, viraje brusco, período de agudización de las contradicciones sociales, en que estalla el choque frontal de las fuerzas antagónicas". (55)

De las anteriores definiciones se deduce que la crisis, - como término, es un adjetivo aplicable a la ruptura del equilibrio y por lo mismo puede calificar cualquier situación que siendo susceptible de - estar equilibrada, deja de estarlo, cayendo como resultado en crisis, la que se presentará cuando un cambio brusco agudice las contradicciones -- sociales, y será este movimiento súbito el que, sin duda, provoque el -- choque entre las distintas fuerzas que animan a toda sociedad política.

(54) Diccionario de Sociología.

(55) Breve Diccionario Político.

En esta línea de pensamiento puede asentarse que la crisis es una situación anormal y excepcional de desequilibrio. En tal sentido una crisis se puede dar en cualquier orden, así habrá crisis económicas - políticas, sociales y en el supuesto concreto de este trabajo, crisis democráticas, por lo que es necesario determinar que se entiende por democracia.

La democracia como tema central de esta tesis, ya se ha definido, sin embargo y evitando ser repetitivos invocaremos lo que el Dr. González Uribe plantea sobre la democracia:

"Hay... en el mundo de nuestros días, una serie de crisis de identidad y metas de la filosofía democrática. Ha habido, desde hace siglos, un consenso casi unánime de los pueblos de la tierra en considerar a la democracia en su sentido más amplio y general-prescindiendo de los detalles de su realización en los distintos regímenes políticos- como la única forma de gobierno que va de acuerdo con la dignidad del hombre como ser racional y libre".

"La democracia de nuestros días, es un sistema jurídico, político, social, económico, educativo. Abarca múltiples aspectos y constituye, ...una verdadera forma de vida". (56)

En forma sintética y clara el Dr. González Uribe señala la doble connotación de la democracia, como forma de gobierno y como forma -

(56) González Uribe Hector.- "Hombre y Estado". 1a. Edic.- Edit. Porrúa, S. A.- México 1988. Págs. 56 y 96.

de vida aquí se hará referencia concreta a esta última acepción por ser ella el género.

Es conveniente aclarar, que siendo la democracia una forma de vida, comprende situaciones de diversa naturaleza, así la democracia - abarca aspectos económicos, jurídicos, políticos y sociales, y tanto en una situación normal democrática, como en una de crisis, en el centro de todo, estará siempre el hombre, ya como sujeto activo, como sujeto pasivo o bien como ambos.

De aquí que, el primer problema a estudiar en este capítulo tercer, relativo a la crisis de la democracia, será el problema de:

3.1.- LA CRISIS DEL HOMBRE.

Hablar de la crisis del hombre implica el pensar en un - - desequilibrio, la pregunta que surge es: ¿un desequilibrio en que o de - que?

Esta interrogante lleva, por su amplitud a un planteamiento histórico - político - filosófico del ser humano.

El hombre en la antigüedad clásica, sólo era valioso en la polis o en la civitas, en la medida en que era ciudadano y en que esta si tuación le permitía formar parte de la comunidad política su presente, su futuro, y todo su mundo giraban sólo en torno de la vida comunitaria y, - participativa.

El hombre impedido para intervenir políticamente era un paria, un esclavo, en síntesis, era la nada, hubo en esta época, por lo tanto, una concepción transpersonalista del ser humano.

Es el cristianismo el que va a conferir al ser humano la calidad de persona. Es entonces cuando se le reconoce la calidad de ser racional y libre, es un ser perfecto que no puede ser absorbido por nada ni nadie, así, los demás hombres, la sociedad y el Estado deben respetarlo.

El hombre es un ser libre con responsabilidad plena de sus actos y de su vida, ésto le da primacía sobre todos los demás seres vivos. La conciencia de superioridad la despliegan los hombres en un doble ámbito: immanente y trascendente.

Dentro del plano immanente desarrolla sus habilidades, forma una cultura y una forma de vida, y así surgen la ciencia, el arte, la técnica, la economía, el derecho y la política.

En el campo trascendente desarrolla su espíritu y crea un mundo ético, axiológico y religioso que le dará una proyección a su vida interior.

El ser humano tiene así un animus y un corpus y buscará la forma de dar satisfacción a ambas partes dado que configuran un todo, del que se debe tener plena conciencia ya que: "Desconocerlo o descuidarlo sería mutilar a la persona humana en una de sus dimensiones esenciales".

"La persona humana es un ser ontológicamente perfecto, por su naturaleza espiritual está siempre abierto hacia una doble intención, hacia lo otro y hacia los otros. Tiene que entrar en relación con los seres del universo y utilizarlos de una manera racional para que lo ayuden a alcanzar su fin propio. El hombre es señor de la naturaleza, pero no debe utilizarla para satisfacer intereses mezquinos, ni tampoco destruirla irracionalmente. Por otro lado debe estar en contacto permanentemente con los demás seres semejantes a él y colaborar con ellos para el progreso y perfeccionamiento del mundo". (57)

El hombre es un ser sociable por naturaleza, como ya desde la antigüedad lo apuntara Aristóteles, y nada lograría sin esta naturaleza social como con toda claridad señala el maestro González Uribe.

"En el ser humano se dan desde los albores de su razón -- hasta su muerte y en las más variadas condiciones históricas y sociales -- fuertes tensiones que debe luchar por resolver armónicamente. Una de ellas es entre su individualidad, que tiende a afirmarse cada vez más, a su sentido social, que lo lleva irremisiblemente a sus semejantes. La otra es entre su immanencia que lo hace moverse de una manera natural, en el dominio de las cosas temporales, y su aspiración incoercible a la trascendencia". (58)

(57) González Uribe Hector.- "Hombre y Sociedad." Op. Cit. Pág. 60

(58) González Uribe Hector.- "Hombre y Sociedad". Op. Cit. Pág. 61.

Es entre estos dos mundos entre los que el hombre se debate y contra los que lucha, y para ello se vale de los tres elementos que los forman el cuerpo, la conciencia y la inteligencia.

Estos tres elementos llevan a la humanidad a contradicciones y antagonismos que se deben combinar equilibradamente formando una síntesis que la lleven a una estabilidad en cuanto a la realización de sus fines immanentes y trascendentes.

En la medida en que se logre un equilibrio, una armonía, entre los elementos y los fines del ser humano, este alcanzará una vida plena e entrará en una crisis.

Cualquier desajuste, cualquier desnivel que se de entre fines y elementos llevará al hombre, a la sociedad al Estado y a sus instituciones a una forma de vida desequilibrada, a una crisis que se iniciará internamente y que, al exteriorizarse, tendrá como resultado, conductas anómalas y desviadas que provocarán sin duda alguna, graves crisis.

El hombre y su mundo han entrado, cíclicamente, en crisis cuando se ha roto el armónico equilibrio entre cuerpo, espíritu e inteligencia porque estos elementos en lugar de buscar el cumplimiento equilibrado de sus fines immanentes y trascendentes, ha dado prioridad desmedida a uno de ellos descuidando a los demás, así una exagerada búsqueda de fines immanentes lo ha llevado al desfogue de sus anhelos materiales en detrimento de los trascendentes.

Cuando los fines immanentes han prevalecido han surtido - la ciencia, la cultura, el arte, y la técnica en detrimento de los valores espirituales, así el hombre tuvo una época de Pericles, la revolución to una revolución industrial, una económica y una tecnológica.

Esto en forma alguna es malo, si no fuera por el olvido en que caen los valores trascendentes y por el desvío de los immanentes que han llevado, según el momento histórico a diversos comportamientos como - el de los cínicos en la antigüedad, al libertinaje y corrupción en el Renacimiento, y al imperialismo provocado por las revoluciones industrial - económica y tecnológica de los siglos XIX y XX.

A contrario sensu, la exaltación de los fines trascendentes motivados por el desequilibrio de los elementos del hombre, ha provocado también, situaciones de ignominia y fanatismo como en su tiempo lo - fueron las Guerras Santas o Cruzadas, la Santa Inquisición y en México - las Cristianas.

Es de lamentar que los ejemplos señalados si bien pertenecen al pasado, ello no implica que en la actualidad se carezca de una crisis.

En los días que corren existe una grave y profunda crisis, crisis que cercena al hombre en su integridad y a la sociedad en su totalidad.

En el momento histórico actual, por doquier se escucha la

palabra crisis, hay crisis de autoridad, hay crisis económica, hay crisis política, hay crisis social en conclusión hay crisis en el hombre - porque él es el centro de todo lo que existe y hay.

3.2.- LA CRISIS DE LA POLITICA.

Partiendo del concepto de que "política es el arte de gobernar un Estado". (59)

Se llega a la conclusión de que la política es una actividad en relación con el gobierno de una comunidad.

Cuando el arte de gobernar se desequilibra, cuando pierde su nivel cae en una crisis, ya que, como se vio anteriormente todo estado de crisis es producto de un desajuste, de una contradicción.

La política como arte de gobernar un Estado, se manifiesta en una serie de conductas a las que se dá el nombre de funciones.

La esencia de la función política dice Burdeau "... consiste en hacer uno de lo múltiple". (60)

La función política es de tal importancia para la supervivencia de la sociedad, que se le ha equiparado a las funciones vitales del ser humano, como lo son, la nutrición o la respiración.

(59) Posada Adolfo.- Ciencia Política.- S.N.E. Sucesores de Manuel Soler. Editores.- Barcelona.- Pág. 10.

(60) Burdeau Georges.- Tratado de Ciencia Política.- Sociedad Política y Derecho.- 3a. Edic.- UNAM.Acatlán, México 1980.- Vol. I. - Pág.181.

De lo anterior se desprende que la función política es inherente a todo grupo humano estable.

La política es un valor, un universal conductual de toda comunidad, satisface la necesidad gregaria del hombre y une lo disímbole en un afán común, lima asperezas, contradicciones y egoísmos y busca la unificación de intereses en aras del logro del bien común.

Por medio de la política o arte del buen gobierno del Estado, aquéllos que se dedican a su ejercicio tratan de dar satisfacción a esa vida immanente y trascendente del hombre y para alcanzarlo deben encontrar el equilibrio y la homogeneidad de los tres elementos de todo ser humano, el cuerpo, la mente y el espíritu.

El ejercicio y la realización de la función política, requiere de una fuerza y ésta es el poder.

La política señala Burdeau tiene como función mantener y cambiar: "mantener lo que por naturaleza, es esencialmente cambiante, es decir tanto la idea que la sociedad se hace de sí misma como las relaciones concretas que se forman entre sus miembros. Cambiar sin por ello comprometer el porvenir del grupo en cuanto ser colectivo, o sea salvaguardar en sus mismas transformaciones, en su identidad. Esta doble finalidad no implica ninguna contradicción desde el momento en que uno considera que ambos objetivos se encuentran en un fin único: mantener cambiando".

La política se adjudica valores, es, en sí misma un valor, ya que al ejercer su función, mantener cambiando, abarca factores de actividad cada vez más numerosos y así, para Burdeau la política - continúa "...siendo la garantía de la unidad y de la cohesión del grupo, así como la instigadora de su desarrollo". (61)

Para realizar su función, la política requiere poder, - poder que debe encauzar siempre al logro de su función en aras del bien común.

La obtención del bien común requiere de los elementos, - orden y justicia, aspectos que no siempre son tomados en cuenta por los agentes que ejercen la función política.

El gobernante debe tener, como primer plano de preocupación, el mantener el orden y aplicar la justicia todo ello con vista al bien común y al consecuente desarrollo colectivo.

Mas he ahí que la realidad puede ser otra, puede ocurrir que el gobernante, aquel que de entre el grupo escogió como actividad el trabajar para su comunidad, y que lejos de hacerlo utiliza el poder - para perpetuarse en el gobierno, y ver sólo por sus intereses personales rompe, con esta conducta, el equilibrio, perturba la armonía y provoca el conflicto social; se olvida de ejercer un buen gobierno, y lleva, a la política a un estado de crisis de gran proyección ya que afec-

(61) Burdeau.- Tratado de Ciencia Política.- Sociedad Política y Derecho. Op. Cit. Págs. 206 y ss.

tará a toda la comunidad.

Cuando el poder que un gobernante tiene, lo desafia, y abusa de él las consecuencias son nefastas a corto y a largo plazo, ya que trastornará su momento histórico con graves efectos futuros.

La política, como el arte del buen gobierno, implica, además del ejercicio del poder, no sólo aspectos políticos puros, sino que además exige el correcto manejo de los factores sociales y económicos en la búsqueda, organización y prestación de los medios para que el pueblo disponga de los elementos idóneos para el logro de sus fines, inmanentes y trascendentes.

Toca al gobernante así, poner todo su esfuerzo, inteligencia y capacidad para obtener el bien común, y si lejos de hacerlo, sólo piensa egoísta, en la satisfacción de sus fines personales, provocará sin duda alguna:

3.2.1. CRISIS ECONOMICAS Y SOCIALES.

La economía, como ciencia ha recibido diversas definiciones así hubo un tiempo en que se le denominó la ciencia de la abundancia, y más tarde se le calificó como la ciencia de la escasez; sin embargo ya se le denomine de uno u otro modo, la economía tiene en ambas concepciones un denominador común satisfacer necesidades materiales.

La economía es la ciencia que tiene por objeto el estudio del proceso productivo del que tradicionalmente se ha dicho que - -

comprende cuatro momentos: producción, distribución, circulación y consumo.

Una economía sana requiere de orden y cuidado en los gastos y de ahorro de bienes. (62)

El proceso productivo, tiene como esencia el intercambio de bienes por dinero, ambos deben circular, si este proceso de circulación mediante la compra y venta se suspende la crisis se presenta.

El problema de la crisis económica tiene como causa la baja de las ganancias denominada "tendencia decreciente de la tasa de ganancia", lo que provoca el cierre de fabricas, productos invendibles, obreros despedidos y por su puesto desempleo; tal situación genera poca o ninguna demanda de bienes; la consecuencia lógica es el decrecimiento de la ganancia empresarial ya que, la población es la que se encarga de consumir bienes, y, al no tener capacidad económica adquisitiva no podrá comprar los satisfactores que la industria produce.

La crisis económica es una carrera desproporcionada entre la producción y el consumo, siempre la producción será mayor que el consumo y ésto, que debiera redundar en la baja del producto, de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda, en realidad se convierte en el paro y en la retirada del productor, quien prefiere cerrar antes que continuar con una tasa de ganancias que disminuye constantemente.

(62) Cfr. Breve Diccionario Político.- Edit. Cartago de México, S. A. - México, 1980.

La crisis económica también se manifiesta cuando, a pesar de haber capacidad de compra, no hay que comprar porque el productor al no recibir la ganancia esperada, dejó de producir.

La crisis de exceso de bienes se da en la industria, la de su carencia se manifiesta en la agricultura, en ella, la ganancia es tan reducida que el campesino ha abandonado la tierra ha emigrado a las ciudades y la producción de alimentos ha decrecido al grado de que se puede tener capacidad adquisitiva y no lograr obtener ningún producto natural.

Al ser los productos naturales la base de la alimentación, ésta también se empobrecerá, provocando desnutrición.

Ante tal problemática el Estado, tratando de dar solución a la crisis económica, creará empleos improductivos que propiciarán una falsa ilusión de alta capacidad económica.

Este trabajo improductivo y los salarios que el Estado pague, lo obligarán a poner en circulación un dinero sin respaldo de bienes, así habrá dinero pero no satisfactorios, surgirá entonces la inflación y los bienes alcanzarán precios elevadísimos por la escasez que su improducción provocará.

Al efecto, y de acuerdo con lo expresado, Rodrigo Guerrero, en su obra, señala que: "Las crisis económicas son entonces, una violenta interrupción en la acumulación del capital. Es decir, un brusco frenaje en el crecimiento de la riqueza; la que es estrangulada por

sus propias consecuencias. En este caso el crecimiento del capital se detiene, por aquellas fuerzas que él mismo generó al crecer: esos salarios que no pagó, ese consumo que redujo, y esos obreros que despidió, al final bloquean sus ventas y su ganancia, obligándolo a frenar su propio crecimiento. (63)

La crisis económica, sólo se puede presentar en Estados con un sistema económico capitalista, ya que en los países socialistas y comunistas se carece de libertad e iniciativa privada en el terreno económico; sistemas que exceden a esta investigación, y por lo mismo no se abordarán.

De acuerdo con las tres actuales tendencias económicas, la micro economía; la macro economía, las crisis económicas se presentan como resultado del desequilibrio en el proceso de producción.

En la micro economía el desequilibrio se basará en las incorrectas decisiones del productor y del consumidor, la crisis aquí se manifestará en producción de bienes sin la planeación adecuada, y en un consumo irracional.

En la macro economía la crisis será el resultado, de la aplicación de una política económica incorrecta, como la elevación immoderada de las tasas de intereses, y, la puesta en circulación de un dinero sin respaldo productivo, lo que generará inflación.

(63) Guerrero Rodrigo.- "Que son las Crisis", 1a. Edic.- Ediciones -- Quinto Sol.- México 1987.- Pág. 130 Cfr.

La crisis también tendrá como causa la producción dirigida a la industria o al inversionista extranjero, que propiciará dependencia hacia el exterior y ganancias excesivas al resto del grupo protegido.

Dentro de este mismo rubro, las crisis económicas que se sufren a nivel internacional tienen como origen dos grandes fuentes de poder, los consorcios internacionales que controlan la producción mundial, y la tecnología que usada como poder, limita la competitividad a nivel interno y externo de las empresas que carecen de investigación y avances tecnológicos.

Finalmente en el terreno de la nueva micro economía, lo que provoca las crisis es la indebida fijación de precios y salarios, así como la incorrecta distribución de bienes y servicios. (64)

A manera de ejemplo de estos tres aspectos causantes de crisis económicas, se citan las siguientes ideas:

"Cada empresario produce totalmente a ciegas, guiado sólo por su experiencia, instinto o por el comportamiento del mercado en años anteriores. Pero sin saber a ciencia cierta si la cantidad que está produciendo es la correcta, pues tal vez esa misma noche, y sin que él lo sepa, sus competidores se excederán -porque ellos también producen a ciegas-, y se derrumbará la ganancia para todos."

(64) Mansilla y Mejía María Elena.- Economía Criminológica.- Tesis de Maestría.- México 1980.

"Así los modernos consorcios que gracias a su poder tecnológico, han logrado eliminar a sus oponentes, en realidad ya no compiten con nadie por un trozo de ganancia, toda ella le pertenece, la han transformado en ganancia repartida en ganancia acaparada".

"...la ganancia del empresario se forja en esas horas de trabajo que no paga. Sus utilidades se originan en ese trozo de jornada en la que el obrero produce valores que a él no le han costado". -
(65)

Toca ahora el turno al análisis de la crisis social, la que, al igual que la crisis política y económica, consiste en un estado de desequilibrio de ruptura del orden social.

A la crisis social se le ha dado el nombre de patología social o estado de anomia. Estos términos obedecen al genio creador del autor de las Reglas del Método Sociológico, Emilio Durkheim, quien al efecto parangona a la sociedad con el individuo y sostiene que, al igual que los hombres, las sociedades también se enferman, situación a la que denomina patología social.

Hayo sostiene que: "Una sociedad es un sistema cooperativo; una sociedad civilizada es aquella en que la cooperación descansa en la comprensión y en la voluntad de colaboración y no de la fuerza.

De tal forma que "...el estado normal de la sociedad, el de la integración, organización, cooperación del funcionamiento equilibrado del sistema. Cada individuo, cada grupo y cada institución tiene su lugar y su misión en el sistema de conjunto. Desgraciadamente resulta muy característico de las sociedades industriales que conocemos, que los grupos, distintos según su formación, no se esfuerzan con todo interés en colaborar con los otros grupos. Su disposición por el contrario suele ser la de indiferencia u hostilidad" "...esta hostilidad entre grupos tiene consecuencias separatistas y conduce a las sociedades a la ruina". (66)

A esta situación Mayo la llama conflicto social y Berton disfunción. Si bien es cierto que el nombre empleado es distinto, ambos tienen la misma idea, se trata de una sociedad que no funciona que, como señala Durkheim, sufre una patología y la pregunta que surge es: "¿cómo puede una sociedad enferma controlar a un Estado? ¿cómo una sociedad enferma puede tener una vida democrática?".

El individuo, al formar la sociedad, adquiere fuerza y debe realizar un fin superior a los fines individuales porque es la sociedad la que lo eleva y le permite lograr sus fines al crear una conciencia colectiva, una vida psíquica más rica y variada que la que podría alcanzar un individuo solitario, "...pero por otro lado al mismo tiempo que la sociedad alimenta y enriquece la naturaleza individual, -

(66) Cfr. Mayo citado por Dahrendorf Ralf.- Sociedad y Libertad. Edit. Tecnos S. A.- Madrid 1971 Págs. 110 y ss.

tiende inevitablemente a someterla por la misma razón. Precisamente porque el grupo es una fuerza moral superior a la de sus partes tiende a subordinarlas, así, toda sociedad se vuelve despótica si algo exterior a ella no controla su despotismo, porque todo grupo que dispone de la fuerza de sus miembros lucha por modelarlos a su imagen, imponerles su manera de pensar y actuar; en esta sociedad se ha perdido la individualidad". (67)

Frente a esta sociedad surge el Estado y él se encargará de liberar a las personalidades individuales sometidas por la sociedad, limitará a éstas y les impondrá normas de conducta que eviten que el individuo sea devorado por la sociedad.

Pero concluye Durkheim para que el Estado pueda actuar en beneficio del individuo y lo libere, necesita a su vez de un contrapeso debe ser limitado por la sociedad y por los grupos que en ella se forman. (68)

De lo anterior resulta que una sociedad integrada por individuos y grupos sólo será sana en la medida en que actúe en beneficio de la colectividad y tenga frente a sí al Estado, al que a su vez controlará pero ¿cómo podrá una sociedad ser sana? si dentro de ella los grupos y los individuos se encuentran en tensión y conflicto por

(67) Durkheim Emile. Física de las Costumbres y del Derecho. Editorial La Ployade, Buenos Aires Argentina 1974. Pág. 101

(68) Cfr. Durkheim Emile.- Física de las costumbres y del Derecho.- Op. Cit. Págs. 101 a 110.

la búsqueda del predominio y el poder, por la explotación y corrupción, por el egoísmo y el engaño.

Una sociedad que presente los rasgos señalados estará -- enferma, habrá caído en la anomia. De los tres elementos que forman al hombre, la inteligencia, el espíritu y el cuerpo, habrá triunfado el -- cuerpo y sus necesidades materiales encarnadas en la ambición de poder y riqueza. Una sociedad así, estará en conflicto, habrá perdido su -- equilibrio, e, indefectiblemente habrá caído en una crisis.

Sabido es que el Estado no podría existir sin el elemento humano, y si esta parte, la única pensante y actuante del Estado, -- está enferma ¿cómo podrá el Estado al que pertenece, mantenerse salvable? ¿cómo podrá garantizar una vida democrática?. Un Estado con una -- sociedad enferma caerá también en una crisis, en él se romperá también el equilibrio y sus instituciones se verán mortalmente afectadas.

De esta forma la sociedad y sus grupos, el Estado y sus instituciones todos en crisis llevarán al hombre a la peor crisis que -- como *Zoon politikon* puede sufrir, la crisis en su forma de vida. Así, una vida democrática que debía vivir y disfrutar, desaparecerá.

3.2.2.- PORVENIR DE LAS DEMOCRACIAS.

La democracia vista bajo sus dos aspectos, como forma de vida y como forma de gobierno, es indudable que tiene un futuro, tiene un porvenir, la pregunta que de inmediato surge es ¿cual será éste por-

venir?

La democracia, se ha dicho a través de todo este trabajo, en su sentido más amplio y humanista, es una forma de vida en la que deben prevalecer dos valores fundamentales del ser humano, la igualdad y la libertad, en la medida en que estos valores se realicen habrá democracia, ya que como Sartori sostuvo: "Existe una democracia sólo hasta el punto en que sus valores le dan vida". (69)

De ahí que, de la supervivencia de éstos valores dependerá que sobreviva la democracia, sin embargo el tema a tratar no es el de la supervivencia de la democracia, sino el de su futuro; y es aquí cuando es importante conocer lo que al efecto plantea Norberto Bobbio.

El ilustre estudioso, optimistamente, plantea que en los días que corren la democracia tiene un futuro, pero insistimos ¿cuál - será éste?

¿Se consolidará la democracia, se extenderá a nuevos Estados o declinará y desaparecerá?

Norberto Bobbio en su obra "El Futuro de la Democracia".

(70) estudia este problema y dado que lo hace con rigurosa lógica y análisis profundo, haremos nuestro tal pensamiento.

(69) Sartori, Giovanni.- Aspectos de la Democracia. Inedic.- Edit. - Limisa-Wiley S. A.- México 1965. Pág. 21.

(70) Bobbio Norberto.- El futuro de la Democracia. 1a. Edic.- Fondo de Cultura Económica Págs.

Diversos autores, al tratar el problema de la democracia, hablan de su transformación, es evidente que todo se transforma lo antiguo y lo inanimado y si se aplica el principio de que nada muere, sino que únicamente se transforma, aceptaríamos la transformación de la democracia; cabe aclarar que, el principio invocado es aplicable a la materia y la democracia es una forma de vida, no una materia.

Pese a lo anterior, la democracia como toda forma de vida, está expuesta a transformaciones pero éstas deben ser tales que no alteren su substancia intrínseca pues de lo contrario desaparecería.

La democracia exige la existencia de dos valores libertad e igualdad; el predominio de una sobre otra no implica ausencia o desaparición de vida democrática, implica únicamente que, hay pueblos que le dan más importancia a un valor que a otro; tal ocurre en Estados Unidos.

Toqueville (71) sostiene en su obra que el pueblo americano se inclina más por la igualdad que por la libertad, dado que, si se quiere atacar a esta última, sufriendo el daño todos por igual se provocará la unión de los miembros como uno sólo y lucharán con la misma fuerza para preservar la misma libertad perdida, lo que no ocurriría si hubiese desigualdad entre el pueblo norteamericano ya que, al ser el daño en distinta proporción, no se darían la unidad y el consenso, con

(71) Cfr. Toqueville Alexis.- La Democracia en América. Ediciones Guadarrama S. A.- Madrid 1969. Págs. 56 y ss.

la misma intensidad, o, simplemente no se darían.

Los valores de libertad e igualdad que requiere toda democracia deben ser una constante, por lo que si bien la democracia puede cambiar en sus accidentes no debe hacerlo en sus esencias; así, la democracia fué directa cuando las condiciones históricas de la Ciudad-Estado la permitieron, pero devino en indirecta cuando el pueblo aumentó de tal manera que se hizo imposible la intervención directa en la cosa común, surgiendo así la democracia indirecta, pero ésta aunque diferente, debe cultivar, al igual que la directa, los dos valores fundamentales de libertad e igualdad.

Así puede decirse, sin temor a error, que si desaparecieran las constantes indispensables de la democracia, ésta se extinguiría. Este podría ser uno de los futuros de esta forma de vida, sin embargo todo parece indicar que la democracia si bien está en crisis no tiende a desaparecer.

Por el momento es indudable que hay Estados en los que prevalece un desequilibrio en los cuales el pueblo se encuentra en pie de lucha en la búsqueda de tan preciada y necesaria forma de vida.

La democracia surge como una concepción individualista, pero evoluciona y se transforma en social, si los hombres deben ser libres e iguales, las sociedades también deben ser libres e iguales.

Cabe recordar que los pensadores a través del tiempo han

creado sus teorías en función del momento histórico que les ha tocado vivir, así Rousseau exalta al individuo. Los Estados de entonces estaban aislados y no se pensaba en sociedades, sino en hombres libres, y que ellos eran el primer objeto de la libertad.

La primera lucha por la democracia es, por lo tanto la de la libertad e igualdad de los hombres en sus respectivos Estados, así surgieron las revoluciones y se consagraron los principios de igualdad y libertad.

Estos valores se han logrado internamente en mayor o menor grado en los diversos Estados que conforman el planeta, y ahora, la necesidad de una democracia, se ha desplazado a una forma de vida en el ámbito internacional.

De la misma forma en que antaño se desconoció al hombre el derecho a la libertad y la igualdad, y este tuvo que luchar para alcanzarlas; en el plano internacional se han negado tales derechos a ellos a los Estados, y éstos han tenido que luchar; es de esta forma como los pueblos han logrado su independencia política y han obtenido así la libertad.

Actualmente se lucha por un replanteamiento del Derecho Internacional invocándose la idea de un nuevo orden económico internacional que de a los Estados libertad para desarrollarse en igualdad de condiciones.

Hoy la necesidad de democracia trasciende las fronteras, el bien común se amplía y de ser sólo para el individuo se extiende a los Estados, y a la comunidad internacional.

Sin embargo, sin una democracia interna es imposible una democracia internacional; y dado que éstas tienen la misma fundamentación y requieren de los mismos valores, ambas deben satisfacer tres requisitos:

- Tolerancia
- No violencia
- Fraternidad. (72)
- La intolerancia interna o externa procrea el fanatismo y ésto es una amenaza a la libertad.
- La no violencia es el rasgo fundamental de los Estados democráticos porque sólo donde hay democracia los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramar sangre.
- La fraternidad es fundamento prioritario en la democracia, recuérdese tan sólo el significado del grito frigio en la revolución francesa, libertad, igualdad y fraternidad, por lo que con base en ésto puede sostenerse que la fraternidad es otro de los valores intrínsecos a toda democracia.

(72) Bobbio Norberto.- El Futuro de la Democracia.- Op. Cit. Págs. 30 y ss.

En la medida en que se satisfagan estos tres requisitos, el futuro de la democracia será prometedor, en la medida en que los niveles de cumplimiento la democracia no se transformará simplemente desparecerá.

3.3.- PROBLEMAS EN LA SOCIEDAD DE MASAS.

La democracia directa existió en Grecia, pero ello sólo fue posible por el reducido número de ciudadanos que tenía.

El aumento demográfico dió como resultado la proposición y puesta en práctica de una democracia indirecta.

¿Que clase de democracia producirá la sociedad de masas?

Al efecto, es necesario determinar que es una sociedad de masas; Wright Mills (73) establece un parangón entre público y masa, con el fin de sentar sus características.

Se ha estudiado ya lo que es la opinión pública y la función que realiza dentro de un Estado democrático por lo que se especificará que es lo que convierte a una sociedad integrada por un público, en una sociedad de masas.

La vida moderna, dice Wright Mills, se caracteriza por la transformación así, poco a poco, una sociedad, integrada por un público, se va transformando en una sociedad de masas, situación que ha crea

(73) Cfr. Wright Mills C.- Poder Política y Pueblo.- 2a. reimpresión. Fondo de Cultura Económica.- México 1981.- Págs. 277 y s.s.

do trastornos tanto en los niveles personales como en los sociales, es así como surgen los conflictos psicológicos y políticos y como se han dado las crisis de las que ya se ha hecho mención y que de no solucionarse llevarán paso a paso a la democracia, a su tumba.

En una sociedad democrática existe la opinión pública de tal forma que cuantitativamente el porcentaje de quien emite opinión y de quien la recibe debe ser igual; si el número de quien la emite es mayor la democracia continuará y se manifestará sanamente.

Por el contrario, la sociedad será menos democrática o no lo será en absoluto si los receptores aumentan y los emisores disminuyen.

Nótese, por lo tanto, como el equilibrio del término medio aristotélico continúa vigente.

Una segunda característica de la sociedad de masas radica en que esa minoría de público es reprimido por la autoridad.

Hay, como tercer aspecto, el que, aún cuando exista cierto público con libertad para formar conciencia, el mismo se limita por su compromiso con la estructura de poder.

Finalmente está la intervención y dirección que de la masa hace, intencionalmente, la autoridad.

En una sociedad de masas hay un reducido número de personas que expresan su opinión y una gran cantidad que sólo opina. La sociedad es un ente abstracto que recibe impresiones de los medios pasivos de comunicación y las comunicaciones que dominan están organizadas de tal forma que resulta difícil o imposible, para el individuo, responder o intervenir. La opinión está controlada y carece de autonomía.

La sociedad de masas es un ente abstracto, amorfo, sin personalidad, ni opinión, y más aún sin conocimientos, pensamiento e inteligencia.

La sociedad de masas es el mercado perfecto de la mercancía, del consumismo, del proselitismo y del fanatismo irracional.

El factor determinante en el surgimiento de la sociedad de masas, radica no sólo en el aumento de la población, sino en la despersonalización del individuo, ésto ha ocurrido porque los medios pasivos de comunicación han carcomido y nullificado su inteligencia y lo han alejado de la realidad opresiva que la rodea mediante el constante bombardeo de información dirigida y tendenciosa que se le proporciona y que gustosa, tranquila y cómodamente, no sólo recibe, sino que además busca y disfruta; ya que le evita el usar su inteligencia y raciocinio.

Otra causa de la despersonalización y por lo tanto de la aparición de la sociedad de masas, es la transformación de las profesion

nes liberales en trabajos asalariados y burocratizados que brindan un cambio de un mínimo esfuerzo y ningún riesgo.

La creación de grandes urbes con sus concomitantes problemas de indiferencia, ignorancia, inseguridad e importancia; es otra de las causas de la sociedad de masas.

En estas sociedades los hombres se ven apresados por los problemas personales y son incapaces de convertirlos en cuestiones sociales ni de valorar la importancia que tales problemas puedan tener para la comunidad, ni la importancia de la comunidad en relación con ellos.

La masa pierde la conciencia del verdadero significado y origen de los problemas, éste lo lleva a describirlos y a hundirse en ellos sin siquiera esforzarse en buscar una solución, la masa se asusta, se rinde y se queja, más es incapaz de actuar.

La sociedad de masas sólo tiene como futuro y solución una forma de vida transpersonalista en la que de fin se transformará en medio de control y objeto de poder y explotación.

En una sociedad de masas muere la democracia porque la libertad, el intelecto y la razón no existen.

1.4.- CRISIS DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.

Siendo la democracia una forma de vida, González Casanova sostiene que ésta "...se mide por la participación del pueblo en el ingreso, la cultura y el poder, y todo lo demás es folklore democrático y retóricas". (74)

González Casanova al referirse a México y a las posibilidades que tiene de ser un Estado Democrático plantea como situaciones sinequa non, las mismas que señala Bobbio, libertad de crítica, de oposición, y asociación.

Concretamente el autor invocado señala: "...a mayor ingreso percapita mayor democracia, a mayor población ocupada en la industria mayor democracia, a mayor urbanización mayor democracia..." estas propuestas analizadas estadísticamente, indican que en "México hay más probabilidades hoy de las que hubo en el pasado de que se de la democracia". (75)

Frente a esta optimista realidad existe otra, el paternalismo y autoritarismo estatal. "La actitud humilde, suplicante cortés en que las frustraciones son ocultadas en la expresión política pública es la contrapartida popular o indígena de la personalidad autoritaria y criolla. Ambas constituyen el obstáculo más serio para el desa-

(74) González Casanova Pablo.- La Democracia en México.- 13 Edic.- Serie Popular Era.- México 1982. Pág. 224.

(75) Ibidem Pág. 209

rrrollo de la democracia, e invitan a acelerar el proceso de integración cultural, social, económica, como el camino más firme para lograr las bases de una vida democrática". (76)

Las ideas expuestas por González Casanova confirmadas plenamente, lo que a través de esta tesis se ha venido sosteniendo: la democracia es una forma de gobierno estudiada por Aristóteles pero el paso del tiempo y los anhelos del hombre han ampliado su concepción y la proyectan al futuro como una forma de vida a lograr. Así lo declara México constitucionalmente.

Al efecto el artículo tercero de la Constitución en el inciso "A" párrafo I establece: "La educación que imparte el Estado - Federación, Estados, Municipios... a) será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo".

Cabe ahora la pregunta: este texto constitucional ¿es positivo y vigente? ¿o sólo se limita a ser vigente?.

México, efectivamente tiene a nivel constitucional una serie de declaraciones que teóricamente satisfacen los principios de la democracia como forma de vida; el problema radica no en la declaración que es perfecta, sino en la instrumentación.

(76) Ibidem Págs. 210 y s.s.

La vida democrática, en México se ha instrumentado, de esto son prueba la instrucción primaria obligatoria, y la organización educativa que va desde el nivel pre-escolar hasta el universitario; los museos, exposiciones, bibliotecas y demás centros culturales que el Estado sostiene.

En el terreno social existen instituciones gubernamentales que proporcionan seguridad social a los diversos sectores de la población, en tal sentido existen instituciones médicas y físicas que garantizan el derecho a la salud.

En el campo de la política, México, es un Estado autoritario que educa para el autoritarismo, es verdad que hay libertad, y ésta se encuentra regulada en la Constitución y más aún se tutela a través del Juicio de Amparo; sin embargo se ha dicho que si bien la constitución, tiene todo un catálogo de derechos públicos subjetivos, una vez que la norma otorga un derecho, de inmediato lo restringe o lo condiciona así el artículo primero establece: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, ... hasta aquí llega el derecho ya que el resto del artículo establece su limitación al decir que sí podrán suspenderse y restringirse" ... en los casos y con las condiciones que ella misma establece. "Este es sólo uno de los ejemplos que se podrían invocar, por lo que, políticamente la democracia en México es muy deficiente.

Volviendo a la democracia como forma de vida y en referencia correcta al campo económico, basta enunciar tres graves problemas económicos que enfrenta México, la deuda externa, la inflación y el desempleo.

La deuda externa implica, para México un empobrecimiento mensual de mil millones de dólares, carga que recae en el sector más dañado, el trabajador, el que a su vez sólo recibe aumentos salariales de un 6%, y ello cuando está empleado.

Bajo la anterior perspectiva, es indudable que México está atravesando por una crisis democrática producto de su inestabilidad económica.

México carece de industria, el ingreso percapita es bajísimo, padece macrocefalia en detrimento de la producción campesina, sus materias primas están sometidas a reglas extranjeras tanto en precio como en requisitos, el petróleo está sujeto al mercado internacional y en estas condiciones entra un GATT que ahoga el mercado interno de bienes de dudosa calidad y sin respaldo en reparaciones y reposición de piezas - pero que, es preferido por el consumidor nacional.

Frente a esta anarquía económica en que México no adquiere divisas y si tiene que desprenderse de fondos públicos y de privados ¿cómo puede tener un equilibrio?

El productor mexicano se encuentra frente a una competencia que no puede sostener, y, si no tiene consumidores para sus produc--

tos ¿como podrá pagar más sueldos?, y si no paga más sueldos el resultado será la reducción de un mercado cuya preferencia está dirigida al artículo extranjero. He aquí la crisis económica.

Socialmente, México se enfrenta a problemas de contaminación ambiental, narcotráfico, huelgas, inseguridad, desempleo y corrupción. He aquí, la crisis social.

Políticamente hay inminentes problemas electorales, y - descontento ciudadano. He aquí la crisis política.

Es por ésto que, junto con Lorenzo Meyer, Premio Nacional de periodismo por Artículo de Fondo, consideramos que en México: "La democracia es aún más Proyecto que realidad". (77)

Porque: el conjunto de fuerzas a la vez psicológicas y - materiales, políticas y morales, económicas e ideológicas que concurren en la extinción de la democracia es superior al conjunto de fuerzas del mismo orden que contribuyen a "¿mantenerla con vida?". (78)

(77) Meyer Lorenzo.- Poder y Desaffo.- Diario Excelsior 8-VII-89

(78) Revel Jean.- Francois.- Como Terminan las Democracias. S.R.E.- Kosmos Editorial, S. A.- México 1989.- Pág. 14.

3.5.- PARTIDOS POLITICOS.

Definir un partido político es desentrañar sus caracteres, su significado y naturaleza.

Desde el punto de vista etimológico, proviene de las voces "pars" parte o fracción y "polis" ciudad, que significa un todo político, luego, es una parte de una colectividad que interviene en la vida del Estado.

Los partidos políticos actuales son algo más que organizaciones de ciudadanos que buscan el poder público. Su acción cada vez más decisiva ha hecho que en la teoría y en la práctica sean revisados sus -- pronunciamientos y definiciones, en aras de una explicación más coherente de su circunstancia; constituyendo de esta forma los partidos una institución esencial de los regímenes.

Así Maurice Duverger respecto de los partidos políticos manifiesta "que el desarrollo de los partidos ha transformado profundamente la estructura de los regímenes políticos. Del mismo modo que las dictaduras contemporáneas, apoyadas en el partido único, no tienen más que un parecido lejano con las tiranías personales o militares, las democracias modernas, fundadas en una pluralidad de partidos organizados y disciplinados, son muy diferentes a los regímenes individualistas del siglo XIX, - que descansan en el juego personal de los parlamentarios muy independientes unos de otros". (79)

(79) Duverger, Maurice.- Los Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, 9a. reimpresión México, D. F. 1984. Pág. 377.

Para algunos autores una de las cuestiones más complicadas de encarar es la definición de un partido político, por cuanto representa realidades distintas en los diferentes sistemas políticos existentes en el mundo contemporáneo; de tal forma a continuación daremos algunos conceptos que han aportado estudiosos de la materia.

Para el gran Sociólogo Alemán Max Weber llamamos "Partido político a las formas de socialización que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio, a sus miembros activos, determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)". (80)

Para Recasens Siches el partido político "es una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al Estado una organización mejor y de hacer que el derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común". (81)

El Maestro Lucio Mendieta y Núñez define al partido "como una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del

(80) Weber, Max; Economía y Sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica - México. 1983, Pág. 299.

(81) Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Ed. Porrúa Décimoquinta Edición. 1963, Pág. 611.

poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo".

(82)

Jesús Anlen considera al partido político "como una asociación legal creada por un grupo de ciudadanos con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción para la conquista o conservación del poder". (83)

Por su parte Norberto Bobbio, nos comenta que "dar una definición de partido político no es simple, porque este fenómeno se ha presentado y se presenta con características notablemente diferentes tanto desde el punto de vista de las actividades concretas que ha desarrollado en lugares y tiempos distintos como en términos de estructura organizativa que el mismo ha asumido y asume. Sin embargo, no obstante el hecho de que desde la antigüedad han existido grupos de personas que siguiendo a un jefe luchaban con todos los medios para la obtención del poder político, es una opinión compartida por los estudiosos de política la de considerar como partidos verdaderos las organizaciones que surgen cuando el sistema político ha alcanzado un cierto grado de autonomía estructural, de complejidad interna y división del trabajo que signifique, por un lado un proceso de formación de las decisiones políticas en las que participan varias partes del sistema, y por otro lado que entre estas partes estén -

(82) Mendieta y Nuñez, Lucio.- Los Partidos Políticos, Editorial Porrúa S. A. México Segunda Edición 1973, Pág. 20.

(83) Anlen, Jesús.- Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México. Ed. Porrúa. México, D. F., 1973, Pág. 22.

comprendidos, teórica y efectivamente, los representantes de aquellos a los que se refieren las decisiones políticas. De lo cual deriva que en la noción de partido entran todas organizaciones de la sociedad civil que surgen en el momento en el que se reconoce, teórica o prácticamente, al pueblo el derecho de participar en la gestión de poder político y que con este fin se organizan y actúan". (84)

Por último daremos a conocer el concepto de partido político establecido en la Legislación Vigente de nuestro País, el artículo 24 del Código Federal Electoral nos dice "Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público. - - Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en este Código, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo". (85)

Con los conceptos vertidos en líneas anteriores, establecemos que los partidos políticos concurren a la formación de la voluntad moderna del pueblo, así como arraigar en la mente de los ciudadanos los derechos políticos y sus obligaciones que tienen que ejercitar con plena con-

(84) Bobbio, Norberto y Nicola Matteucci. Op. Cit. Tomo II Págs.1183- - 1184.

(85) Congreso de la Unión.- Código Federal Electoral. México D. F. - - 1987, Pág. 10.

ciencia; además de ser una obligación consagrada en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, para todo ciudadano mexicano con capacidad de ejercicio.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS POLITICOS.

Para una mejor comprensión del funcionamiento de los partidos políticos en nuestro País, tomando en consideración la escasa existencia de estudios al respecto en México, es necesario hacer alusión a los elementos señalados por Maurice Duverger siendo estos: El Comité, la Sección, la Célula y la Militancia.

El Comité.- "Este término designa más o menos la misma realidad que el caucus en la terminología anglosajona. El Comité se define, en primer lugar, por su carácter limitado. No reúne más que un pequeño número de miembros, sin tratar de aumentarlos. No desarrolla ninguna propaganda, con vistas de extender su reclutamiento. Además, no tiene miembros propiamente dichos, ya que este grupo limitado es también un grupo cerrado; no entra quien quiere: no se penetra allí sino mediante una especie de cooptación tácita, o mediante una designación formal". (86)

A pesar de lo establecido en esta definición, en nuestro sistema político mexicano, el Comité desarrolla propaganda política para allegarse miembros, funcionando en los partidos de izquierda como el caso del Partido Mexicano Socialista.

(86) Duverver, Maurice; Op. Cit. Pág. 47.

La Sección.- El término Sección designa en sí, a un elemento de base menos descentralizado que el Comité: "Una Sección no es más que una parte de un todo, cuya existencia separada no es concebible; la palabra Comité, por lo contrario, evoca una realidad autónoma, que puede vivir aislada. De hecho, veremos que los partidos fundados en secciones son más centralizados que los partidos fundados en Comités. Pero la originalidad profunda de la Sección está en su estructura y no en su articulación con las demás Secciones. A este respecto, podemos definir la Sección oponiéndola, rasgo por rasgo, al Comité. Este presenta un carácter restringido, aquella un carácter amplio". (87)

La Sección pretende buscar miembros, de multiplicar su número, a diferencia del Comité; se interesa más por la cantidad que por la calidad, de tal forma, que cualquiera que lo desee puede ingresar a la sección una vez cubiertos los requisitos exigidos; generalmente predominan en los sistemas socialistas, aunque en México es notoriamente visible en el partido que se encuentra en el poder (PRI).

La Célula.- "Dos rasgos fundamentales distinguen a la Célula de la Sección: la base de agrupación y el número de miembros. Como el Comité, la Sección descansaba en una base local: más estrecha en ésta que en aquél, pero siempre geográfica. La Célula, por lo contrario, descansa en una base profesional: reúne a todos los miembros de partido que tienen un mismo lugar de trabajo. Se distinguen así células de fábrica,

(87) Duverger, Maurice; Op. Cit. Pág. 53.

de taller, de tienda, de oficina, de administración". (88)

Las Células únicamente funcionan en los partidos comunistas, o en algunos casos de partidos de obreros, dominados por los comunistas, por lo consiguiente en nuestro sistema funcionan en los partidos de izquierda.

La milicia.- "La ruptura entre los partidos políticos y la acción electoral y parlamentaria, es todavía más clara en los que han tomado como base la Milicia: especie de ejército privado, cuyos miembros están organizados militarmente, sometidos a la misma disciplina y al mismo entrenamiento que los soldados, revestidos como ellos de uniformes e insignias, capaces como ellos de desfilar en orden armónico, precedidos de música y banderas, aptos como ellos para combatir a un adversario por las armas y la lucha física". (89)

Este tipo de Milicia representa a organismos paramilitares, que a pesar de ser civiles en su organización de partido tienen un funcionamiento militar, en México estos no existen.

FUNCIONES.

Las funciones que desempeñan los partidos políticos en las sociedades contemporáneas, son de extraordinaria importancia resumiéndose de la siguiente manera:

(88) Duverger, Maurice: Op. Cit. Pág. 57

(89) Duverger, Maurice; Op. Cit. Pág. 66

- a) Principalmente determinan su propia existencia.
- b) Concretan las corrientes de opinión pública, labor sin la cual, resulta en los países capitalistas, - prácticamente imposible la democracia.
- c) Ejercen una labor de mutua fiscalización que los - perfecciona.
- d) Los partidos que no están en el poder son censores del que lo detenta.
- e) Impiden que el sistema político establecido se convierta en un sistema rígido de poder.
- f) Son los conductos por los cuales se canalizan las presiones sociales y movimientos de agitación, - - generalmente pacífica, gracias a los partidos la - sociedad se mantiene dentro de un cierto equilibrio.
- g) Los partidos políticos, en los países democráticos de carácter capitalista son órganos no únicos desde luego; pero si poderosos instrumentos de transformación estatal y social.

Por lo que respecta a lo establecido en el Código Federal - Electoral tenemos que el Artículo 27 nos dice que para el cumplimiento de sus fines y atribuciones establecidas en la Constitución y en el Código, la acción de los partidos políticos, deberá:

- I.- Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos.
- II.- Promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, respeto y reconocimiento a la Patria y a sus Héroes, y la conciencia de solidaridad internacional en la Soberanía, en la Independencia y en la Justicia.
- III.- Coordinar acciones políticas y electorales - conforme a sus principios, programas y estatutos.
- IV.- Fomentar discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.
- V.- Estimular la observancia de los principios democráticos en el desarrollo de sus actividades.

ESTRUCTURA.

La estructura de los partidos políticos según Duverger se clasifica en partidos de cuadros y de masas.

Los partidos de cuadros fueron los primeros en aparecer, - su estructura fue adoptada en el siglo XIX por los partidos conservadores

y liberales de Europa y los Estados Unidos de América. Estos partidos tienden a reunir a notables, les importa más la calidad que la cantidad, se busca a personas sobresalientes, bien por su prestigio, que les da una gran influencia moral, o bien por su fortuna, que les permite ayudar a cubrir los gastos de las campañas electorales y se agrupan en comités locales.

Durante el siglo XX se han desarrollado partidos de cuadros modernos, siendo los primeros los Estados Unidos al transformar los comités de notables, por el sistema de elecciones primarias en las que se designan a los candidatos de los partidos, entre los que se desarrolla a continuación la elección propiamente dicha.

En cambio los partidos de masas, fueron inventados por los partidos socialistas a principios del siglo XX, quienes adoptaron distintas formas. Desde luego, también han sido imitados por los partidos conservadores y liberales que han pretendido cambiar la estructura de partidos de cuadros por la de partidos de masas.

La estructura de los partidos de masas responde a dos razones; primera la obtención de financiamientos para hacer frente a los gastos de propaganda electoral de sus respectivos candidatos, y la segunda, la necesidad de dar una educación política a la clase obrera y permitirles ejercer plenamente sus derechos.

En cuanto a nuestros partidos políticos, no se presenta esta estructura, ya que cada partido tiene la suya propia, pero en lo que -

existe coincidencia es en que se estructuran según el principio de división territorial.

Algunos de los órganos que integran la estructura de los partidos de acuerdo a lo que señalan sus respectivos estatutos son: la Asamblea Nacional, Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Asambleas y Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En nuestro México actual, contemplamos la existencia de varios partidos políticos, hemos salido desde hace largo tiempo del bipartidismo para ubicarnos en el multipartidismo, así tenemos los siguientes partidos políticos.

En la primera Asamblea Nacional Ordinaria, en febrero de 1950, el partido se estructura por sectores y el reconocimiento de la lucha de clases desaparece. La base de la organización del Partido Revolucionario Institucional -PRI-, son sus sectores campesino, obrero y popular. Asumiendo la obligación de fortalecer, ampliar y profundizar la alianza de estos tres sectores que lo integran; comprometiéndose a respetar la autonomía interna de las organizaciones; coordinar a éstas para la acción política y encausarlas hacia objetivos comunes; y en general, apoyar sus demandas y defender sus derechos e intereses con autenticidad.

PARTIDO ACCION NACIONAL.

Alfonso Guillén Vicente señala que desde la publicación -

del ideario del Partido Acción Nacional -PAN- en 1939, éste no había sufrido mayores cambios. Pero al llegar a la presidencia del partido Adolfo Christlieb Ibarrola, cargo que ocupa de 1962 hasta septiembre de 1968, se hacen algunas modificaciones a los estatutos del partido, para evitar que se le considerara como un opositor de la Revolución Mexicana.

La Nueva etapa del PAN la inicia José Angel Conchello, - quien en 1972 ocupa la presidencia del partido, impregnándolo con un cierto pragmatismo abandonando el desarrollo puramente doctrinario de esta organización política. Esto generó una crisis dentro del PAN que desembocó en la ausencia de candidato para las elecciones presidenciales de - - 1976. (90)

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

En opinión de Daniel Moreno el Partido Auténtico de la - Revolución Mexicana -PARN- surgió por influencia del C. Presidente de la República, Don Adolfo Ruíz Cortínez en virtud de la gran amistad que - - existía entre el entonces primer mandatario y el General Treviño, la - - cual se remontaba a sus épocas de lucha juntos a Don Venustiano Carranza. (91)

(90) Guillen Vicente, Alfonso: Partido Revolucionario Institucional en la Reforma Política y los Partidos en México, 8a. Ed., México Siglo XXI Editores 1986, Págs. 130-132.

(91) Moreno, Daniel: Los Partidos Políticos del México Contemporáneo - 10a. Ed. Editorial Pax-México, 1985. Pág. 359

Por otra parte Luz Ma. Silva Ortíz señala que el PARM, - nació como una reacción ante el intenso centralismo que prevaleció durante el sexenio del Presidente Miguel Alemán. (92)

En cuanto a su ideología, la declaración de principios se fundamenta en los postulados de la Revolución Mexicana, es decir, en la Constitución de 1971. (93)

El PARM participó por primera vez en elecciones federales en 1958, apoyando la candidatura presidencial de Adolfo López Mateos, de ahí en adelante este partido ha dado su apoyo al candidato del PRI a la presidencia, lo que lo coloca como un pequeño organismo electoral del mencionado partido. Esta situación se debe a que las posiciones ideológicas del PARM han sido incorporadas a la ideología del Partido Revolucionario Institucional. (94)

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

El Partido Demócrata Mexicano -PDM- adquiere su registro - en 1979, ya que después de la reforma política de 1977 había actuado con registro condicionado.

En 1975 se solicitó por primera vez el registro del parti-

(92) Instituto Mexicano de Estudios Políticos. México: Realidad Política de sus Partidos. México IMEP 1970. Pág. 311

(93) Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: Declaración de Principios, Estatutos y Programa Mínimo Político. México 1969.

(94) Instituto Mexicano de Estudios Políticos, Op. Cit. Pág. 311

do ante la Secretaría de Gobernación. En esta ocasión no le fué otorgado.

El PDM tuvo su segunda oportunidad para obtener el registro, a iniciativa de José López Portillo, se puso en marcha la reforma política de 1977. A principio de 1978 el partido presentó su documentación solicitando su registro condicionado al resultado de las elecciones del siguiente año.

Para obtener el registro definitivo en las elecciones de 1979, fue necesario que consiguiera el 1.5% del total de la votación, según lo establecía el Artículo 34 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Como el porcentaje requerido por la Legislación Electoral fue rebazado ampliamente, ya que se le reconocieron alrededor de trescientos mil votos, en el mes de septiembre de 1979 el Partido del gallo colorado fue registrado definitivamente.

Después de las últimas elecciones del 6 de julio de 1988, y al no haber obtenido el 1.5% de la votación nacional, según lo establece el Artículo 94 Fracción I del Código Federal Electoral, el PDM pierde su registro como partido político nacional.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

En 1952 el Partido Popular Socialista -PPS- decide postular como su candidato a la Presidencia de la República a su principal promotor e ideólogo Vicente Lombardo Toledano obteniendo solamente el 1.90%

de la votación total, mientras que Adolfo Ruiz Cortinez obtenía el 74.31% (95)

En las elecciones de 1958, el partido decidió apoyar la candidatura de Adolfo López Mateos candidato del PRI, de la misma manera en 1964 favoreció la candidatura de Gustavo Díaz Ordaz; esa misma actitud del partido la ha mantenido desde 1958 hasta la postulación de Miguel de la Madrid Hurtado.

El año de 1968 fue sumamente difícil para el P.P.S., debido a que el 16 de noviembre muere Lombardo Toledano, líder máximo e indiscutible.

Después de la muerte de Lombardo Toledano, se eligió como Secretario General del Partido a Jorge Cruichshan García, quien más tarde sería el primer Senador de un partido de oposición en México.

En las pasadas elecciones -julio de 1988- el P.P.S. junto con el P.A.R.M. y el P.F.C.R.N., formaron el Frente Democrático Nacional.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES.

El Partido Mexicano de los Trabajadores -PMT- es uno de los partidos de mas reciente registro. La reforma política emprendida durante la administración lopezportillista abrió esa posibilidad. Pero fué hasta el día 4 de julio de 1984 cuando en una reunión de la Comisión

(95) Cfr. González Casanova, Pablo. La Democracia en México 16a. Ed. - México, Serie Popular Era/4 1985. Pág. 231.

Federal Electoral se aprobó, por mayoría de votos, el registro condicional del partido para las elecciones de 1985. Después de las elecciones el PMT conquistó su registro definitivo.

En 1987 el PMT, el PSUM y otras organizaciones políticas se fusionaron para formar el Partido Mexicano Socialista.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

El Partido Socialista de los Trabajadores -P.S.T.- al igual que el P.M.T., tiene su historia muy corta. Podemos encontrar sus orígenes en el P.M.T.

No fue sino hasta el primero de mayo de 1975 cuando se declaró instalada la Asamblea Constituyente del PST. En esta Asamblea se ratificaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos. (96)

Durante la Séptima Asamblea General Extraordinaria del Partido Socialista de los Trabajadores, celebrada en la ciudad de México el 22 de noviembre de 1987, se acordó modificar la denominación de esta organización por la de Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional -PFCRN-, así como la adopción del cardenismo como teoría para la transición del socialismo.

(96) Rodríguez Araujo Octavio.- Partido Popular Socialista, La Reforma Política y los Partidos Políticos en México. Editorial Siglo XXI - México, octava edición 1986 Pág. 187.

PARTIDO COMUNISTA MEXICANO.

Aunque en la actualidad el Partido Comunista Mexicano - -
-P.C.M.- ya no actúa bajo esta denominación, debido a una serie de fusio-
nes con otras organizaciones de izquierda, creemos que es importante ha-
cer referencia aunque sea mínima de este partido.

Como consecuencia del Congreso Socialista Nacional el 24 -
de noviembre de 1919 se fundó, en la ciudad de México, el Partido Comunis-
ta Mexicano. (97)

Cuando iba a finalizar el año de 1945 el PCM solicitó su -
registro que obtuvo en mayo de 1946, debido a una reforma a la Ley Elec-
toral, el partido perdió su registro en 1951. (98)

Durante la década de los sesenta el PCM participó en la -
formación de diferentes organizaciones como la Central Campesina Indepen-
diente (CCI) y el Frente Electoral del Pueblo, siendo hasta el año de - -
1978 cuando el PCM., junto con el PDM y el PST, logró su registro condi-
cionado al resultado de las elecciones.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.

En su declaración de principios el Partido Revolucionario
de los Trabajadores -P.R.T.- se plantea organizar y dirigir al proletaria

(97) Martínez Verdugo, Arnoldo, Ubicación del Partido Comunista Mexicano.
Los Partidos Políticos en México, México, Fondo de Cultura Económi-
ca, 1975 Pág. 147.

(98) Carpizo, Jorge; Estudios Constitucionales. México. UNAM, 1980 Pág.359.

do en la lucha contra el capitalismo y por la revolución socialista.

El P.R.T., como los partidos de izquierda, propone la instauración de la dictadura del proletariado sobre las clases explotadoras.

Después de haber solicitado su registro, como asociación - política nacional, lo consiguió el 28 de noviembre de 1978.

En la actualidad el PRT perdió su registro como partido - político nacional, en virtud de que en las pasadas elecciones del 6 de julio no pudo obtener el 1.5% del total de la votación nacional.

PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA.

Con la finalidad de buscar la unificación de la izquierda nacional, el 7 de abril de 1987 y al amparo del artículo 93 del Código - Federal Electoral, se fusionaron el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Patriótico Revolucionario, el Movimiento Revolucionario del Pueblo y la Unidad Izquierda Comunista (los dos primeros partidos con registro electoral, las dos segundas organizaciones sin registro y la última asociación política nacional registrada) en el Partido Mexicano Socialista (PMS).

De lo anterior podemos concluir haciendo nuestro el pensamiento de Carlos S. Fayt, que los partidos políticos son grupos sociales que tienen por finalidad alcanzar el poder, para realizar sus programas. Es decir, gobernar la sociedad a través del Estado. Se organizan en base a la solidaridad de intereses ideales y materiales. Existen respondiendo

a los móviles políticos de la actividad humana y en su conjunto reflejan la estructura social, coexistiendo como fuerzas de cooperación y de lucha, participando en la elaboración de las normas jurídicas y las instituciones.

Considerados como las agrupaciones permanentes y organizadas de ciudadanos, que mediante la conquista del poder procuran realizar su programa como representación del futuro o lograr los fines ideales o materiales propuestos; en líneas generales presentan los siguientes rasgos comunes:

- a) Volumen o cuerpo partidario y electoral: lo constituye el grupo de afiliados y los adherentes o simpatizantes del partido. El volumen partidario está determinado por la cantidad de afiliados; el electoral, por la cantidad de electores que votan por el partido en las elecciones.
- b) Estructura interna y externa: está constituida por la organización partidaria, sus estatutos y reglamentos, órganos de dirección o autoridades, sus unidades de base y la forma como se articulan entre los distintos órganos o jerarquías.
- c) Programa: es el contenido ideológico o espiritual del partido y representa un sistema de expectativas.
- d) Funciones: a) electorales estas tienen como objetivos: 1) encuadrar la opinión y la voluntad popular, encauzar la representación individual y coordinar la acción política. 2) Educar al ciudadano capaci--

tándolo políticamente y servir de vínculo entre el gobierno y la opinión pública. b) Funciones gubernamentales, estas tienen como fin -

- 1) seleccionar al grupo de dirigentes para cumplir las funciones del gobierno;
- 2) proyectar y planificar la política del gobierno y controlar su ejecución.

- e) Se manifiestan: 1) como estructuras, organizaciones o aparatos apropiados para la contienda electoral y alcanzar el poder a través del sufragio. 2) Como instrumentos de gobierno, que en las democracias - actúan como mecanismos institucionalizados.

A decir de Luis Sánchez Agesta, la misión específica de los partidos políticos, consiste en proporcionar la clase gobernante, es decir, la pequeña minoría que domina la organización política. (99)

México políticamente se enmarca dentro de un pluripartidismo con partido dominante, incluso se habla de partidocracia, dado que en México no tenemos una larga historia de los partidos políticos, siendo su aparición en la vida política del país, podríamos decir que reciente, ya que el primer partido de tendencias sólidas y definidas apareció el 4 de marzo de 1929 con el nombre de Partido Nacional Revolucionario, hoy partido Revolucionario Institucional, "como respuesta a la necesidad de organizar a las diversas fuerzas que participaron en la Revolución Mexicana, bajo una declaración de principios y un Programa de Acción para acometer -

(99) Cfr. S. Fayt Carlos. Op. Cit. Pág. 531 s.s.

con carácter permanente en beneficio del país y como única fórmula para frenar las luchas de las facciones, originadas por la ambición de algunos caudillos". (100)

Al citado partido siguió la aparición del PAN, a quien - consideramos como partido de oposición durante mucho tiempo, este partido fue creado el 15 de septiembre de 1939 o sea diez años después del - que conocemos aún como el partido oficial o partido en el poder, no obstante el haberse multiplicado los partidos políticos.

(100) Anlen Jesús. Op. Cit. Pág. 82.

CONCLUSIONES

- 1.- La forma democrática directa, considerada por varios como la forma más pura o perfecta de las democracias, tuvo su máxima realización en Atenas, en donde los gobernantes eran al mismo tiempo los gobernados; fué una forma de gobierno basada puramente en la Soberanía del pueblo ateniense, el cual al reunirse en Asamblea, ejercía directamente el poder, configurándose así una democracia tan perfecta que a la fecha no se ha vuelto a lograr una igual.
- 2.- Por lo que toca al Imperio Romano, no existió la democracia en él como forma de gobierno, sin embargo, es en el Derecho Romano en donde encontramos un principio democrático que hasta nuestros días perdura " La igualdad de todos ante la Ley ".
- 3.- La democracia en la época moderna es en general, la lucha contra la cultura eclesiástica y su transformación en ideas culturales autónomamente encendidas, es por ello que la Revolución Francesa juega un papel importante en esta época para la comprensión de los ideales democráticos, que desde entonces tienen por esencia la libertad y la igualdad de todos los hombres, radicando a su vez el poder plenamente en la nación.
- 4.- En la época contemporánea se pasa de la democracia Política, predominante en la época moderna, a la democracia Social, es decir, de la democracia gobernada a la democracia gobernante, en donde la igualdad política se complementa con la igualdad social y económica, fundamentándose como régimen político, como concepción de un modo de vida y accesoriamente como forma de gobierno.
- 5.- En cuanto a la clasificación de la democracia, encontramos que --- existen 3 tipos =
 - a) Democracia Directa= es aquella en la que el pueblo se da sus propias leyes, requiriendo de un territorio y de un pueblo.

b) Democracia indirecta o Representativa = Es aquella en donde el pueblo ni delibera ni gobierna por sí mismo, sino por medio de sus representantes.

c) Democracia Semidirecta = Aquí se combina la democracia directa con la representativa, satisfaciéndose la participación directa en la vida política contemporánea, a través de ciertos recursos de supra legalidad constitucional, tales como:

El Referendum, La Iniciativa popular, El Plesbiscito, La Revocación Popular y La Apelación de Sentencias.

6.- La Soberanía es la cualidad del poder que lo califica de Supremo, y tiene como características las siguientes:

Es inalienable, porque no se puede ceder.

Es infalible, porque no se puede equivocarse.

Es indivisible, porque no pertenece a un grupo o a otro.

Es absoluta, porque le pertenece sólo a la voluntad general.

7.- El Gobierno representativo se manifiesta como la respuesta a la necesaria existencia de los Estados Nacionales Contemporáneos, así mismo, es la base del desarrollo de la democracia occidental moderna. La representación significa en esencia el gobierno del hombre por el hombre, pero basado en la confianza, en el acuerdo y en la responsabilidad.

8.- La representación política se legitima a través de elecciones competitivas, en las cuales los ciudadanos escogen entre varios candidatos a sus representantes, por lo que todo poder debe descansar en la elección, misma que ha dado lugar a otras instituciones tales como los partidos políticos y éstos a su vez a la Opinión Pública.

9.- La Opinión pública, es un fenómeno social, que en la actualidad se encuentra extremadamente manejada por diversos intereses, de tal forma que no existe Opinión Pública con fuerza legal, ya que es el representante político, quien elabora la forma de expresión de la Opinión pública, ocasionándose entonces que la opinión pública sea la síntesis de diversas opiniones y no la suma de las mismas.

- 10.- Dentro de los órganos de control democrático, encontramos el recurso del referéndum, el cual es el más importante de los diferentes recursos con que cuentan, ya que, como derecho del pueblo, permite su intervención directamente en la formulación y sanción de las leyes, aceptando o rechazando una proposición formulada o una decisión adoptada por una de las funciones públicas.
- 11.- Por lo que respecta al Plebiscito - otro órgano de control democrático - este consiste en un acto por el cual el pueblo delega su soberanía en un hombre y lo encarga de formar un equipo gubernamental siendo la diferencia fundamental con el referéndum que éste se da en materia legislativa, mientras que el plebiscito, se da en materia política, esencialmente.
- 12.- En lo que se refiere a la revocación popular y a la iniciativa popular, no son iguales, incluso la primera no se conoce en nuestro país, pero la segunda está contemplada en el artículo 53 de la Ley orgánica del Departamento del Distrito Federal, consistiendo esta última en un método de participación directa de los ciudadanos del Distrito Federal, para proponer la formación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al Distrito Federal.
- 13.- Como se ve en nuestro país si existen recursos de control democrático jurídicamente establecidos, pero no se dan en la realidad social.
- 14.- La Democracia de nuestros días, además de ser un sistema jurídico, político, social, educativo y económico, es una verdadera forma de vida que en el plano tanto nacional como internacional está sufriendo una crisis generalizada en todos sus aspectos, debido a una serie de circunstancias que van desde el constante aumento demográfico hasta situaciones económicas, políticas y sociales de difícil reestablecimiento, sobre todo si no se cuenta con la voluntad y buena disposición de nuestros gobernantes, lo que da lugar a pensar y creer que la Democracia es aún más Proyecto que realidad social, y bajo la anterior perspectiva, es indudable que nuestro país está atravesando por una crisis democrática total.

15.- Una figura, importante en la actualidad por su influencia dentro del sistema y vida democrática, es la de los Partidos Políticos, los --- cuales podemos definir como una organización temporal o permanente - de ciudadanos, para la conquista del poder del estado, con el propó- sito de dar al Estado una organización mejor y hacer que el derecho- se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común; --- bien es sabido que en nuestro país aunque existen una serie de parti- dos políticos diversos, el que predomina y ha predominado durante mu cho tiempo es el partido Revolucionario Institucional (PRI) .

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ACOSTA ROMERO MIGUEL.
Teoría General del Derecho Administrativo
Ed. Porrúa, S. A. 1983.
- 2.- AREVALO OSCAR ET AL.
Breve Diccionario Político.- S.N.E.
Edit. Cartago de México, S. A. México 1980.
- 3.- ARISTOTELES
La Política.
Ed. Porrúa, S. A. México 1972.
- 4.- ARNAIZ AMIGO AURORA
Ética y Estado
Ed. Textos Universitarios 1975.
- 5.- ARNAIZ AMIGO AURORA
Soberanía y Potestad
Ed. Miguel Angel Porrúa, S. A. México 1981.
- 6.- BENEYTO JUAN
Teoría y Técnica de la Opinión Pública
Ed. Tecnos Madrid 1961.
- 7.- BERLIN VALENZUELA FRANCISCO
Derecho Electoral
Ed. Porrúa, S. A. México 1980.
- 8.- BOBBIO Y N. MATTEUCCI
Diccionario de Política
Ed. Siglo XXI México 1985.
- 9.- BOBBIO NORBERTO.-
El Futuro de la Democracia
S.N.E.- Fondo de Cultura Económica S.A. de C.V.
México 1986.
- 10.- BODIN JUAN
Los Seis Libros de la República
Ed. París 1577.

BIBLIOGRAFIA .

- 11.- BURDEAU GEORGE.
Sociedad Política y Derecho
3a. Edic. U.S.A.M. Aguilón.- México, D. F. 1980
Volumen I.
- 12.- BURGOA IGNACIO
LAS Garantías Individuales.
Ed. Porrúa, S. A.
México 1961
- 13.- CARPIZO JORGE
El Presidencialismo Mexicano
Ed. Siglo XX México, 1978.
- 14.- CARRE DE MALBERG.
Teoría General del Estado
Fondo de Cultura Económica
México 1948.
- 15.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ed. Porrúa, S. A. 1986.
- 16.- DAHRENDOR F. RALF.-
Sociedad y Libertad.- Hacia un análisis sociológico de la
actualidad.- Reimpresión. Edit. Tecnos, S. A.- Madrid 1971.
- 17.- DEUTSCH KARL.-
Las Naciones en Crisis
1a. Edic. Fondo de Cultura Económica
México 1981.
- 18.- DIARIO DE DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
Commemoración Sesquicentenario
México 1960.
- 19.- DICCIONARIO DE LA LENGUA
Real Academia Española
Madrid 1956.

B I B L I O G R A F I A .

- 20.- DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA.
Fondo de Cultura Económica.- Sexta Reimpresión.
Fondo de Cultura Económica México 1975.
- 21.- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO
Burquera T. V México, 1977.
- 22.- DUGUIT LEON.
La Transformación del Estado
Ed. Librería Fernando Fe. Madrid 1908.
- 23.- DURKHEIM EMILE
Las Reglas del Método Sociológico.
Editorial La Pleyade
Buenos Aires Argentina. 1977
- 24.- DURKHEIM EMILE.
Lecciones de Sociología, Física de las Costumbres
del Derecho.
Editorial La Pleyade.-
Buenos Aires Argentina. 1974.
- 25.- DURKHEIM EMILE
El Suicidio.- 2a. Edic.
Editorial La Pleyade.
Buenos Aires Argentina 1974.
- 26.- DUVERGER MAURICE
Los Partidos Políticos.
Ed. Fondo de Cultura Económica México 1994.
- 27.- DUVERGER MAURICE.
Instituciones Políticas y Derecho Constitucional
Ed. Ariel Barcelona 1986.
- 28.- ELIA L.-
Forme di Governo
Ed. D, XIX. Milano 1970.
- 29.- FAYT CARLOS S.
Derecho Político
Ed. Abeledo Perrot. Argentina 1976.

B I B L I O G R A F I A .

- 30.- FINER HERMAN
Teoría y Práctica del Gobierno Moderno
Ed. Tecnos S. A. Madrid 1964.
- 31.- FRAGA GABINO
Derecho Administrativo
Ed. Porrúa, S. A. México 1952.
- 32.- FRAGA IRIBARNE MANUEL
Legitimidad y Representación
Ed. Bruguera España 1975.
- 33.- FRIEDERICH C.J.
La Democracia como forma Política y forma de vida.
Instituto de Estudios Políticos Madrid S/a.
- 34.- GARCIA PELAYO MANUEL
Derecho Constitucional Comparado
Ed. Revista de Occidente. Madrid 1961.
- 35.- GONZALEZ CAGANOVIA PABLO.
La Democracia en México.
Serie Popular Era.- 13a. Edic.
Ediciones Era, S. A. México 1965.
- 36.- GONZALEZ GONZALEZ MARIA DE LA LUZ
Apuntes de la Cátedra de Ciencia Política
U. N. A. M. 1987.
- 37.- GONZALEZ GONZALEZ MARIA DE LA LUZ
Apuntes de la Cátedra de Teoría General del Estado
U. N. A. M. 1986.
- 38.- GONZALEZ SEARA LUIS
Opinión Pública Fenómeno Social.
Revista de Estudios Políticos de Madrid 134 - 1964.
- 39.- GONZALEZ URIBE HECTOR
Hombre y Estado.- 1a. Edición
Edit. Porrúa, S. A. México 1988.

B I B L I O G R A F Í A .

- 40.- GONZALEZ ORIBE HECTOR.
Teoría Política
Edit. Porrúa, S. A. México 1982.
- 41.- GUILLEN VICENTE ALFONZO
Partido Revolucionario Institucional en la Reforma
Ed. Siglo XXI México 1986.
- 42.- HOBBS TOMAS
Leviatán
Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1984.
- 43.- Instituto Mexicano de Estudios Políticos.
México: realidad política de sus partidos.
Ed. IMEP México, 1970.
- 44.- JAEGUER WERNER.
Tucidides como pensador político
Ed. Fondo Cultura Económica. México 1946
- 45.- FAHLER ERICH.
Historia Universal del Hombre.
Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1943
- 46.- LACOUTURE SIMONE Y JEMM.-
Pequeña Enciclopedia Política.- 1a. Edic.
Júán Grijalbo. Editor.- México 1973.
- 47.- LANZ DURET MIGUEL
Derecho Constitucional Mexicano
Ed. Norgis, S. A. Pág. 101
- 48.- LASKI, HAROLD J.-
El Liberalismo Europeo.
Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1961.
- 49.- LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL D. F.
Ed. Porrúa, S. A.

B I B L I O G R A F I A .

- 50.- MARTINEZ VERDUGO ARSOLDO
Ubicación del Partido Comunista Mexicano.
Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1975.
- 51.- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO
Los Partidos Políticos
Ed. Porrúa. México 1973
- 52.- MEYER LORENZO.
Poder y Desafío - Diario Excelsior 8-VI-89.
- 53.- MONTESQUIEU SECONDAT CARLOS DE
El Espíritu de las Leyes.
Ed. Garnier París 1939.
- 54.- M MAC. IVER ROBERT.
Teoría del Gobierno
Editorial Tecnos, S. A. Madrid 1965.
- 55.- MARGADANT GUILLERMO F.
Derecho Romano Privado
Ed. Esfinje, S. A. México 1983.
- 56.- MARTIN ALONSO
Ciencia del lenguaje y Arte del estilo
Ed. Aguilar. Madrid 1978.
- 57.- PALOMAR DE MIGUEL - JUAN
Diccionario para Juristas
Ed. Mayo. México 1981.
- 58.- POSADA ADOLFO.
Ciencia Política. S.N.E.
Manuel Soler Editores.- Barcelona
- 59.- RECASENS SICHERS LUIS
Tratado General de Sociología
Ed. Porrúa 1963.

BIBLIOGRAFÍA

- 60.- RIVABENYRA PRADA RAUL.
La Opinión Pública.
Ed. Trillas. México 1977.
- 61.- RODRIGUEZ ARAUJO OCTAVIO
Partido Popular Socialista.
La Reforma Política y los Partidos Políticos en México.
Ed. Siglo XXI. México 1980.
- 62.- ROJINA VILLEGAS RAFAEL.
Compendio de Derecho Civil T. I.
Ed. Porrúa México 1980.
- 63.- ROMERO DEL PRADO VICTOR N.
Derecho Internacional Privado
Ediciones Assandri, Argentina 1961.
- 64.- ROUSSEAU JUAN JACOBO
El Contrato Social
Ed. Porrúa, S. A. México 1979.
- 65.- ROVICATTI VITALIANO.
Lecciones sobre la Ciencia de la opinión pública.
Ed. Ciespal Quito - Ecuador 1981.
- 66.- SABINE GEORGE H.
Historia de la Teoría Política.
Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1984.
- 67.- SANCHEZ ARCONA JORGE
¿Hacia dónde va la democracia?
Ed. Cuadernos de Joaquín Mortiz. México 1982.
- 68.- SANCHEZ VIAMONTE CARLOS.
Los Derechos del Hombre en la Revolución Francesa
Ed. UNAM. 1956.
- 69.- SARTORI GIOVANNI.
Aspectos de la Democracia. 1a. Edic.
Edit. Limusa - Wiley, S. A. México 1965.

BIBLIOGRAFIA.

- 70.- SEGOVIA RAFAEL.
La Democracia Mexicana
Revista de Estudios Políticos No. 2
UNAM Abril - Junio 1986.
- 71.- SERRA ROJAS ANDRÉS
Ciencia Política
Ed. Porrúa México 1981.
- 72.- STUART HILL JOHN.
Consideraciones sobre el gobierno representativo.
Ed. Herrero España 1969.
- 73.- TENA RAMIREZ FELIPE
Derecho Constitucional Mexicano
Ed. Porrúa. México 1972.
- 74.- TOQUEVILLE ALEMIS.
La Democracia en América.
Ediciones Guadarrama, S. A.- Madrid 1969.
- 75.- TUCIDIDES
Historia de la Guerra del Peloponeso
Ed. Porrúa México 1975.
- 76.- VALADEZ DIEGO.
La Incorporación del Referéndum al Derecho Electoral
2o. Congreso Mexicano de Derecho Constitucional
Memorias S.T.
- 77.- VIVAS JORGE R.
Sufragio y Representación popular y sistema electoral
Estadounidense.
Ed. Congreso de la Unión B. Aires 1957.
- 78.- WEBER MAX.
Economía y Sociedad.-
Ed. Fondo de Cultura Económica México, 1983.

B I B L I O G R A F I A

- 79.- W. J. M. Mackenzie.
Elecciones Libres. Ed. Temos
Madrid, 1962.
- 80.- WRIGHT MILLS.
Poder, Política y Pueblo.- 2a. Reimpresión.
Fondo de Cultura Económica.
México 1981.
- 81.- XIFEA HERAS JORGE
Curso de Derecho Constitucional Tomo II
Ed. Bosh Barcelona 1962.
- 82.- ZEPEDA SAHAGUN BERNARDO
El Hombre de Ayer y Hoy
Ed. Enseñanza S. A. México 1978.